

EL ECO DE NAVARRA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesion referente a los Fueros de Navarra celebrada el 22 de Julio próximo pasado

Continuacion del discurso del señor Mella.

Peró, acaso pretenden SS. SS. que todos los días se haya de resolver y discutir y votar por las Cámaras una cuestión reiteradamente resuelta ya? Es que no acabará jamás la duda en su ánimo? Es que todavía se podrán suscitarse aquí las cuestiones históricas anteriores al planteamiento del régimen constitucional? Con más prudencia, permitáme SS. SS. que lo diga, con mayor serenidad miraba la Diputación de Navarra, en el año 1855, esta cuestión, que ahora parece despertar en SS. SS. toda clase de enojos. Cuando se habían evocado los Estamentos, en virtud del Estatuto Real, como precepto perfectamente la Diputación de Navarra, que allí habían concluido todos los organismos políticos locales, y que no quedaba ya sino un solo organismo capaz de definir en esta materia de impuestos, de derechos y de legislación: el organismo constitucional de la Diputación de Navarra para la convocación de las Cortes generales del Reino de España, ha ocasionado de hecho en la constitución y leyes fundamentales del Reino de Navarra una alteración destructora de su existencia política legal.

Y qué pretendéis vosotros, cuando sostenéis lo que aquí os hemos oído a todos, sino hacer renacer la situación política legal, según la cual sólo la Diputación puede establecer el régimen tributario de aquella provincia? Qué pretendéis vosotros sino concluir de una vez con la soberanía nacional, en la cual participáis y en la cual podéis decidir a veces de la suerte de 48 provincias españolas? (Muy bien, en la mayoría)

No, Sres. Diputados; por fortuna no puede ser esta la opinión de la provincia de Navarra, no puede ser la que aquí se ha expresado con tonos de viva intransigencia. No entendía el Gobierno plantear cuestión ninguna, porque todas las cuestiones en este punto estaban de hecho y de derecho resueltas. Lo estaba por la ley de 1841; lo estaba por los hechos posteriores; lo estaba por las leyes de 1876 y 1877; y aun lo está por el consentimiento que en largo curso, ya de un medio siglo, ha prestado la provincia de Navarra a todas estas soluciones con el perfecto buen sentido que es preciso reconocer, a esta importante provincia española.

Cuando yo he oído hablar aquí de la inalterabilidad del artículo ley de 1841, estaba asombrado al recordar que apenas vivió ese artículo más de cuatro años. El año 1845 fue modificado con el régimen tributario; en los años sucesivos, en 1855 y 1867 y en adelante, ha sufrido importantes modificaciones también, y jamás se han ocasionado protestas de la índole que levanta la sencilla apelación a un concilio que aceptaron los defensores de la ley de 1841.

Evocuen su recuerdo los dignos Diputados navarros, y digan si no es verdad que la cifra concertada como contribución única directa sufrió desde 1845 hasta 1875 un aumento de un 300 ó de un 400 por 100.

Era en 1875 de 1.951.125 pesetas, y había venido creciendo desde 1845 a 1855 hasta 1.350.000 pesetas; en 1856 y 1857 fue de 1.575.000; importó 1.650.000 pesetas desde 1858 hasta 1863-64; ascendió a 1.773.000 pesetas desde 1864-65 a 1866-67; y desde el año siguiente hasta el citado 1875 consistió en la referida cifra de 1.951.125 pesetas.

Con qué derecho, pues, tras una tradición como esta, tras un consentimiento tan elocuente como este, se pretende hallar en la ley de 1841 esa inalterabilidad, esa rigidez que con tanto empeño ponderaba aquí el señor Los Arcos en el día de ayer?

Cuando el digno señor Garfía, individuo de la Comisión, arguye a su señoría con los textos convenidos por los mismos representantes de Navarra, su señoría apelaba al texto escueto del artículo de la ley. ¿Quién representará mejor la opinión dominante en aquel país, el texto más ó menos perfecto... (El Sr. Los Arcos: He dicho que no hablemos de eso, porque aquellos representantes no pudieron vivir tranquilos en Navarra.) Aquellos representantes merecieron el honor de ser llamados por la Diputación provincial de Navarra para escribir la historia verdadera de lo que entonces pasó, y combatir las exageraciones de que tal vez era eco S. S. en el día de ayer.

Os he hablado de los hechos, y quiero hablaros también del pensamiento del legislador. Cuando se discutió la ley del 39, de que fué consecuencia la del 41, que se ha llamado pactada, porque tuvo el Gobierno de la Nación española la consideración bien entendida, a la que el Gobierno actual, no sólo no pensaba faltar, sino que desde se propuso acudir, de buscar la concordia entre los intereses de la provincia de Navarra y los intereses generales del Estado, los defensores del art. 2.º, los que querían explicar el concepto de aquel artículo, haciéndolo compatible con la unidad constitucional, que era el escriptulo que motivaba la repugnancia en otros Diputados importantes de la Cámara, no tuvieron inconveniente en decir, como decía el Sr. Luzuriaga, ardiente defensor de aquel proyecto: «que nunca se había negado Navarra a contribuir bajo el nombre de donativo hasta aquí empleado, y que más adelante, bajo otro cualquiera, por ejemplo, en el encabezamiento, ha contribuido y contribuirá tanto como las demás provincias.» Esto decían en abono del pensamiento que aprobaron las Cortes: eso decían para explicar la fórmula que salvaba la unidad constitucio-

nal; eso necesitaban decir, porque no tienen nada que ver los organismos peculiares a que todos los Gobiernos liberales han guardado respeto, quizás más profundo que el respeto que se les guardaba en la historia antigua, no tienen nada que ver la administración singular de cada provincia, sus costumbres y sus tradiciones con ese lazo de unión que obliga a todos a poner un común esfuerzo en aquellas cuestiones en que también el común interés de la Patria está comprometido.

Pretender, Sres. Diputados que sea única norma de tributación una ley escrita en 1841, con aquellas formulas que la mayor previsión podía alcanzar, pero que la mayor previsión no podía hacer acomodables a circunstancias tan diferentes como las actuales, eso no se puede pretender sino bajo la impresión de las mayores y más inexplicables exageraciones. ¿Qué habian de pensar los autores de la ley del 41 cuando hablaron de la contribución única directa, añadiendo que bajo la forma de concilio, así lo explicaba el respetable Sr. Luzuriaga, no habría inconveniente alguno, sino que Navarra se apresuraría a contribuir como las demás provincias; que habian de pensar, digo, en la necesidad a que el Tesoro se había de ver obligado por ejemplo, el día de la restauración de las vias públicas, el día de la restauración de los ferro-carriles? ¿Qué habian de pensar en sus 293 kilómetros de ferro-carril? ¿Cómo habian de creer que con 1.800.000 reales, podrian costear todos esos sacrificios, y cómo habian de pretender la injusticia de que los costeara el resto de la Nación, para tratar la exactamente como a las provincias que le vantaban las cargas en proporción a las necesidades públicas? (Muy bien, muy bien.)

Tampoco se pensaba entonces en la extensión de las necesidades actuales de otra índole, de las necesidades morales y de las necesidades materiales; pero yo estoy bien seguro de que la Diputación navarra, cuando escribió su memoria, a poco de publicado el Estatuto Real, después de tener ya sus tres representantes en un v de los Estamentos, se hacia cargo de que no era justo, de allí en adelante, pretender que los demás representantes de la Nación no tuvieran derecho a examinar en qué proporción había de contribuir Navarra al levantamiento de las cargas públicas, mientras que los representantes navarros podrian influir en que los gravámenes de las demás provincias fueran mayores ó menores.

Así, pues, la unidad constitucional en este punto no puede tener otro significado que el de que juntos colaboremos al bien público, que juntos, y atendidas las circunstancias de cada localidad, distribuyamos las cargas públicas; respetando, eso sí, que no ha entrado jamás en el ánimo de ningún gobierno liberal quebrantar esos moldes, que son restos de tradiciones respetables y restos de glorias de toda la Nación; respetando, eso sí, las tradiciones y organismos peculiares; pero, juntos digo, contribuyamos a distribuir las cargas con la posible equidad para un fin que a todos es igualmente provechoso.

Está bien que se examine y se discuta la fuerza contributiva de cada región; está bien que, desde ese punto de vista, se pretendan mayores ó menores consideraciones; más propio sería ciertamente discutir esto en los concilios; más propio sería exhibir entonces los datos que comprobaban la capacidad contributiva de tal región ó de cual provincia, que no ahora; pero, en fin, esto constituiría un debate de distinta índole. Yo, sin embargo, no he de seguir al Sr. Los Arcos en aquella larga excursión que hizo por no sé qué estadísticas. (El Sr. Los Arcos: Las del Ministerio de Fomento, é invite a su señoría a que cuando creyera que algún dato era inexacto, lo dijera, porque tenía aquí el texto para comprobarlo.) Está bien; pero los mismos que tenemos deber y necesidad de usarlas, las usamos con ciertas precauciones, a causa de que conocemos bien los medios deficientes con que han sido formadas. (El Sr. Los Arcos: Pero serán deficientes para unas y otras provincias.) Puede no ser enteramente lo mismo para unas que para otras, porque eso depende de accidentes que no estamos ahora en el caso de examinar y discutir.

De todas suertes, ni aquellas estadísticas ni ningún razonamiento borrarán el efecto de algunos datos, que voy a suministrar a su señoría, para que se vea hasta qué punto, no sólo el Gobierno ha sido oportuno, sino también justo, en hacer esta apelación a los deberes de la provincia de Navarra, como la ha hecho a los deberes de las Provincias Vascongadas y de todas las demás de España.

Su señoría hizo ayer comparaciones entre la provincia de Lérida y la de Navarra. Las comparaciones exactas son estas: La provincia de Lérida pagaba en 1891-92, por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, 2.577.875 pesetas 97 céntimos (El Sr. Los Arcos: Entonces son inexactos los datos que su señoría ha envidado, porque, según copia de los que hay en la Secretaría del Congreso, paga 2.400.000 y no sé si es eso.) (El Sr. Los Arcos: Los datos fueron pedidos aquí a S. S., y remitidos a la Secretaría del Congreso, del último ejercicio.) Puede ser que se refiera S. S. al reparto futuro sin incluir la riqueza descubierto, en cuyo caso... (El Sr. Los Arcos: A lo cobrado en el último ejercicio.) Pues para hablar de lo cobrado, yo tengo los datos del 91-92, que dan este resultado: 2.577.875 pesetas por contribución de inmuebles cultivo y ganadería; 2 millones

de Navarra y descuenta 100.000 pesetas. (El Sr. Los Arcos: Por gastos de cobranza.) Cincuenta y cuatro mil por gastos de cobranza descuenta la provincia de Lérida; de modo que en este punto, no solo hay diferencia entre lo que pagan, sino diferencia entre lo que se les abona por recaudación, y esa diferencia es importante.

Peró le queda a la provincia de Lérida la contribución industrial, de donde recoge el Tesoro 313.282 pesetas; la de derechos reales, de donde percibe 306.806; la de consumos, que se eleva en aquella provincia a 933.208; la del consumo especial de aguardientes, alcoholes y liciores, que importa 11.157; la del Timbre del Estado, sin Correos y Telégrafos, que es lo único que paga Navarra, que importa 260.908; la redención del servicio militar, que asciende a 163.500 (El Sr. Los Arcos: ¿Y Navarra, no paga redención?) La del servicio militar, en este año de 91-92, importa en Navarra 1.500 pesetas. (Risas.—El Sr. Los Arcos: Porque no se redimirán, y enviarán hombres en lugar de dinero.) Está bien; no hago argumento sobre eso; contesto a la pregunta de S. S. La diferencia es que Lérida pagó 4.616.738 pesetas, y que Navarra satisfizo solamente 2.097.791 en el año 1891-92; es decir, una diferencia entre Lérida, que era la provincia que S. S. eligió, y Navarra, de 2.518.946 pesetas.

Peró todavía hay otra diferencia que importa notar, Sres. Diputados: lo que el Erario distribuye en cada una de esas dos provincias. Aun cuando yo no crea, como algunos economistas, que el impuesto puede ser una fuente de riqueza para el país, no desconozco, sin embargo, que la distribución de los recursos del presupuesto puede fomentarla en determinadas regiones. Pues veamos la diferencia entre una y otra provincia. Se pagan a Navarra, para no molestaros con la enunciaci6n del detalle, aunque sería ésta importante, 7.066.042 pesetas. Se gasta en Lérida 4.488.805 pesetas. Es decir, que Lérida paga 2.518.946 pesetas más que Navarra, y, en cambio, en Navarra distribuye el Erario pesetas, 2.577.237 más que en Lérida. (El Sr. Los Arcos: ¿En qué se paga y en qué se distribuye? ¿Vaya un argumento!) Se lo voy a decir al Sr. Los Arcos puesto que quiere saberlo. Se paga en Navarra por cargas de justicia 450.233 pesetas (El Sr. Los Arcos: Como si las cargas fueran 2 millones.—El señor Sagasta D. José: Nadie interrumpió a S. S. cuando hablaba.) Se paga en Navarra por las pasivas 676.457 pesetas. Se paga en Navarra por obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia, 190.430 pesetas, y por obligaciones eclesiásticas, 1.199.184'84. Se paga por Guerra 3.755.041 pesetas, y por Gobernación 298.906. Con deducción, de los gastos de carreteras, en el presupuesto de Fomento se invierten 164.553; Hacienda gasta 101.814; la seccion de Contribuciones y Rentas, con deducción del resguardo, en Navarra importa 129.421. Total, 7.066.042. Entretanto Lérida, como os he dicho, no recibe del Erario público más que 3.099.000 pesetas. (El Sr. Cabezas: Como que Lérida es la cenicenta de la casa.) Yo doy traslado de esa interrupción al Sr. Los Arcos. Porque esto se enlaza, Sres. Diputados, con otra cuestión, que es la de la situación de cada una de las provincias de España.

No me permitiré yo poner en duda, porque no ha sido el intento del Gobierno, al someter a las Cortes el artículo del proyecto de ley herir ninguna clase de sentimientos; no me permitiré yo poner en duda la afirmación y la tesis, sostenida aquí ayer por el Sr. Los Arcos, a propósito del estado de Navarra. Desgraciadamente, en esta materia pocas provincias españolas pueden hablar con exageración. A tal extremo ha llegado la situación del país, que tanto como quien más conoce y lamenta el Gobierno! Peró ¿creo el Sr. Los Arcos que si estableciéramos comparaciones, habrían de resultar tal y como S. S. se las fingía ayer? ¿Cree que no hay provincias en España, que podría yo citar, de las cuales con más razón, aunque no sin ella se diga de Navarra, podría decirse lo que S. S. dijo ayer? ¿Quién duda, señores, que la situación del país no es, por nuestra desdicha, tan agradable y lisonjera como quisieramos y como correspondiera a los esfuerzos que en estos críticos momentos necesitamos pedirle, ya que no da espera la situación económica en que nos encontramos, si no se hace por todas partes un heroico esfuerzo para salvarla? (Muy bien.) Yo no sé lo que haya podido ganar la provincia de Navarra con el análisis a que se entregó el Sr. Los Arcos en el día de ayer.

Yo no sé si, en definitiva, le han de agradecer sus representantes, tanto como tal vez se figura, los paralelos en que ha entrado, con un buen propósito que reconozco, aunque deplo que S. S. se haya olvidado de que es Diputado de la Nación española, y de que no puede examinar las cuestiones que a este hemicielo vengan con el criterio exclusivista de una región ó de una provincia. Porque es lícito amar el pueblo en que se ha nacido, a que algunos llaman la patria pequeña, de que se habla con frecuente inoportunidad; pero el legislador tiene el deber de armonizar estos sentimientos con la alta misión que le está confiada, y de encerrarse en la defensa de aquello que estima justo, dentro de los límites que le consientan sus relaciones y sus lazos con el interés nacional, a que todo debe subordinarse.

Como quiera que sea, señores Diputados, el Gobierno no cree haber hecho ni dicho cosa alguna por donde pueda inferirse que ha in-

tentado atacar los Fueros de Navarra en aquello único en que pueden ser conciliables con la unidad constitucional. Lo mismo que de Navarra ha pensado el Gobierno de las Provincias Vascongadas, y tan claro está su pensamiento, que sólo una exageración de amor local ha podido llevar las cosas al extremo a que se han llevado aquí, principalmente por el señor Los Arcos.

No ha dicho el Gobierno hablando de los conciertos con las Provincias Vascongadas, que se hallaba dispuesto a concertar todo lo que fuera concertable, otorgando con esto un tributo de respeto a las instituciones locales, y queriendo que ellas vivieran con toda la independencia posible en la esfera económica, si bien, al propio tiempo, afirman el testimonio de que se asociaban a las tristezas como a las alegrías de la Patria?

Pues ese es el camino que el Gobierno pensó seguir cuando redactó el art. 17 respecto a Navarra: no dijo otra cosa sino que el Gobierno usaría de la autorización que se le había concedido en 1877, lo cual implicaba la consulta a la Corporación provincial de Navarra, lo cual implicaba los miramientos y las consideraciones debidas al carácter particular de aquella región, a sus antecedentes, a sus circunstancias especiales. Eso dijo entonces, y eso dice ahora, con otra fórmula que, por haber parecido mejor a los mismos que estaban recelosos en este punto, el Gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar, como testimonio elocuente de su sinceridad y de que jamás pensó traspasar los límites del respeto debido a los organismos especiales de las provincias.

Ahora bien, señores Diputados, yo sigo haciéndome la ilusión de que las exageraciones que aquí hemos oído, y a las que ha dado, por decirlo así, el tono el Sr. Los Arcos, no tendrían eco en las serenas regiones de la provincia de Navarra. Yo no puedo creer que, delante del espectáculo que todas las clases dan, unas sufriendo la disminución de sus provechos y otras esperando resignadas la elevación de sus gravámenes, una provincia española, cuyas tradiciones encarnan tanto en la historia de España, cuyas glorias son glorias de España, como las de Aragón, las de Cataluña y las de Castilla glorias de Navarra; una región, que ha dado muestras de serenidad y de patriotismo en circunstancias más difíciles, deje de comprender que, porque no haya gloria a la vista ó porque no estén demasiados frescos los recuerdos de la pasada, no por eso la situación demanda menos el concurso de todos, y a todos y a todos impone iguales deberes de sacrificio y de abnegación.

En esta confianza y en esta tranquilidad, el Gobierno somete a la aprobación de las Cortes el artículo, y es, era que las Cortes lo votarán; y espera más: espera que la provincia de Navarra no seguirá la dirección que le han trazado las exageraciones del Sr. Los Arcos. (Muy bien, muy bien, en todos los lados de la Cámara.)

El Sr. Presidente: El Sr. Los Arcos tiene la palabra.

El Sr. Los Arcos: Para rectificar. Ya comprenderán los señores Diputados que después del larguísimo discurso que, bien a disgusto mío, me vi en la precisión de pronunciar en el día de ayer, aun cuando el problema en si es gravísimo, y muchos los puntos tratados por el Sr. Ministro de Hacienda, tantos que si hubiera de contestar a todos, necesitaría mucho tiempo, he de limitarme a hacerlo de la manera más breve posible, casi en forma telegráfica.

La primera afirmación, de todo punto inexacta, que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, es que no planteaba ninguna cuestión con su primitivo art. 17 del proyecto de ley en presupuestos. Basta recordar la redacción de la cual decía que inmediatamente el Gobierno y prescindiendo de decir que oiría a la Diputación, plantearía una autorización; así decía el primitivo artículo. (El señor Ministro de Hacienda: Que usaría de la autorización.) Me es lo mismo. Diciendo que inmediatamente usaría de una autorización concedida el año 1877, y que, por las razones que ayer aduje, no podía considerarse de ningún modo subsistente, era lo mismo que establecer de nuevo la autorización, y declarar que estaba vigente aquello que nosotros no podemos consentir que se tomase como tal.

Ha citado su señoría como ejemplo, que debiera seguir la provincia de Navarra, muy laudable sin duda ninguna, el donativo de su Majestad la Reina, y el de Su Santidad; donativo que yo aplaudo como el que más, por no decir más que el que más; pero esto no viene a cuento, porque el donativo de S. M., laudable como es, fué muy posterior al pensamiento de su señoría de recurrir a la provincia de Navarra, como su señoría manifestó desde esa tribuna, que lo declaró S. M. en el acto mismo de poner su firma en el decreto autorizándole para leer los presupuestos. (El Sr. Ministro de Hacienda: Pero muy anterior a la oposición de su señoría.) Peró, de todos modos, posterior al pensamiento de su señoría de recurrir a la provincia de Navarra.

Respecto de Su Santidad, también yo aplaudo el desprendimiento, y aplaudo más la prudencia con que ha obrado; pero bueno es que se fijen SS. SS. en que, si se va a traducir en cifras, ha de dar una cantidad muy insignificante; porque Su Santidad, que yo creo que ni siquiera para aplaudir sus actos debemos traer aquí su nombre, ha tenido en cuenta la situación afectiva del clero, sus cortisimos

suelos, y ha limitado el aumento del descuento a los sueldos superiores a 5.000 pesetas.

El Sr. Presidente: No estamos discutiendo ahora el donativo de Su Santidad.

El Sr. Los-Arcos: Pues pasaré a otro punto.

La provincia de Navarra no hubiera protestado de ningún modo si el problema lo hubiera presentado S. S. en los términos que ahora intenta presentarlo: es decir, si dentro de la ley de 1841, y esto lo manifesté ayer repetidas veces, S. S. la llamara para que se viera si había tenido aumento su riqueza, si paga en la forma proporcional que las demás provincias, y se pudiera aumentar o disminuir esa cuota. Por lo que protesta la provincia de Navarra es porque esa autorización, y lo mismo la anterior, implican la reforma de la ley de 1841, con lo cual no puede conformarse.

Respecto del asunto de instrucción pública a que ayer me refería, dice S. S. que se limitó a restablecer una Real orden. (El Sr. Ministro de Hacienda: A confirmarla; era del año 1880.) Si S. S. quiere que nos entretengamos en discutir palabras, yo le diré que S. S. no la confirmó; lo que hizo fué darle vida, porque aquella Real orden, que dictó, en efecto, el señor duque de Mandas se convenció su autor de que era inconveniente, y con aplauso de Navarra no la aplicó jamás; el que la aplicó fué S. S. (El Sr. Ministro de Hacienda: Había pasado año y medio hasta que surgió la cuestión.) Ha invocado S. S. como argumento en su favor lo que la provincia de Navarra hizo cuando el Estatuto Real; yo he de decir que, en efecto, a la provincia de Navarra le sucede, como también indiqué en el día de ayer al ocuparme de ciertos particulares, que todo aquello que hace por patriotismo en bien de la Patria común, luego los Gobiernos vienen a echárselo en cara y a hacer de ello un argumento para mermar sus derechos.

La provincia de Navarra estaba ardiendo en guerra civil, la provincia de Navarra veía que si su Diputación tomaba el acuerdo de que sus representantes no vinieran aquí a formar parte del Estatuto Real, era sencillamente darle muchísima fuerza al partido que estaba en abierta rebelión contra el Poder central. Creyó servir a la Patria, creyó servir a la dinastía y creyó servir al Gobierno mandando sus representantes al Estatuto, y no se le ocurrió jamás la idea de que habían de venir en lo sucesivo los Gobiernos a echárselo en cara, y a decir que por eso mismo le habían dado un arma para combatirla, y sobre todo que el hecho aquel les hubiera mercedo, como S. S. decía, los fueros.

Si desde el momento en que ellos se prestaron a mandar representantes al Estatuto Real debieron dar ya por desaparecida su legislación foral, ¿qué el Convenio de Vergara, donde se decía que se recomendaría la conservación de los fueros? ¿La conservación de una cosa que no existía ya? ¿A qué la ley de 1841 (El señor Ministro de Hacienda: Si se conserva) en la cual se respetaban aquellos mismos fueros, que S. S. aquí ha sostenido que ya los daban por perdidos? (El señor Ministro de Hacienda: El organismo político de Navarra, sí.)

Ha planteado S. S. un problema, que me ha de permitir que le diga que es sumamente peligroso: nuestra participación en la soberanía nacional.

Pues qué, ¿creo S. S. que sería patriótico que la provincia de Navarra se negara a mandar representantes a este Congreso? ¿No cree, por el contrario que aquella provincia y todos nosotros cumplimos un deber de patriotismo viniendo aquí a contribuir con todos los demás representantes de las otras provincias a dar fuerza a la legalidad común? Y después que nosotros venimos creyendo hacer un servicio a la Nación, ¿es que hemos de tener hasta cierto punto limitadas las facultades con relación al resto de nuestros compañeros? ¿Para qué, pues, S. S. nos echa en cara el que de nuestros votos pueden depender resoluciones que afecten a otras comarcas? Nos pondría S. S. en el dilema de no venir, ó de venir aquí absteniéndose de tomar participación en las resoluciones del Parlamento?

Que todo estaba resuelto con relación a la provincia de Navarra por la ley de 1841, por la de 1876 y la de 1877. Por la ley de 1841 entendíamos que todo estaba resuelto; por la de 1876, expliqué bien claramente que no se había hecho, a consecuencia de ella, más que interpretar un artículo de la misma ley del 41; y respecto de la del 77, dije de una manera bien clara, probándolo con bastantes argumentos, que para nosotros eso no ha existido jamás, que no ha tenido ninguna resonancia ni ninguna trascendencia esa resolución, y que el propio Gobierno que la pidió no intentó jamás aplicarla.

Que el artículo 35 de la ley de presupuestos ha sufrido numerosas modificaciones; es que tras del artículo 25 hay otro que, naturalmente, lleva el número 26, y en ese artículo se dice que la contribución del culto y clero se arreglará por medio de convenios; y todas las modificaciones que ha sufrido la cuota contributiva de Navarra, que no era, por consiguiente, de 1.800.000 pesetas, sino que además en el año 1841 se pagaban 3.600.000 reales más por culto y clero, ha sido debidas a los arreglos consiguientes del culto y clero, que costaron más ó menos, pero siempre dentro de la inalterabilidad del artículo 25.

Que no es posible declarar que aquella ley sea inalterable. La verdad es que...

El Sr. Presidente: Señor Los-Arcos: su señoría no tiene derecho, como sabe perfectamente, para repliarse, que es lo que está haciendo, y por eso le ruego que se limite puramente a rectificar.

El señor Los-Arcos: El señor Presidente comprenderá que, tratándose de los gravísimos cargos que el señor Ministro de Hacienda ha hecho a la provincia de Navarra y a sus representantes, aun citándome a la forma de rectificación, emplearía mucho más tiempo del que me propongo emplear para ocuparme ligeramente de este punto.

La inalterabilidad de la cuota la declararon los Gobiernos por medio de Reales disposiciones, y yo, sin embargo, he declarado que la cuota puede ser alterable, pero dentro siempre del precepto de la ley del año 41, y en la forma que en esa misma ley se establece.

Su señoría ha aducido un argumento, que me pone en una situación muy difícil, y es el de calificar a los individuos que intervinieron en la formación de la ley del año 41.

Ayer dije que esa ley había sido maldecida en su origen; hoy, en una interrupción, he agregado que aquellos que negociaron la ley no pudieron vivir tranquilos en Navarra; y al argumento que su señoría ha hecho de que a uno de aquellos comisionados le encargó después la Diputación la redacción de una Memoria relativa a aquel arreglo, yo tengo que contestar con una pequeñísima digresión.

Su señoría es una persona muy erudita, y desde luego debe tener conocimiento de una obra que se titula *El día grande de Navarra*, escrita por el Padre Isla, y que es la prueba más clara y más grande de la candidez y de la buena fé con que siempre obramos los navarros, y sobre todo nuestra Diputación.

Le encargó la Diputación que escribiera una obra laudatoria, y resultó una obra de la crítica más severa y mordaz que podía hacerse de los fueros, y a pesar de eso, todavía fueron tan candidos que entendieron que los alababa y ensalzaba. Pues segunda candidez de la Diputación: el individuo a que S. S. se refería, y que yo no he citado aquí, porque de citarle sería, no para inferirle un agravio, pero, aun haciéndole justicia, para poner su nombre en mal lugar; ese individuo había escrito en 17 de Marzo de 1838, es decir, tres años antes de que se le nombrara para arreglar los fueros, la carta siguiente: «Sr. Director de *El Correo Nacional*... (Leyo.)

Es decir, que la Diputación tuvo la candidez de nombrar como su comisionado, para que formara la ley del 41, a un individuo de aquel partido que por su odio al clero odiaba todo lo que creía que el clero alababa, y odiaba, por consiguiente, los fueros. ¿Le parece a su señoría pequeña candidez?

¿Pero a qué viene el Sr. Gamazo diciendo que lo que se pide a Navarra es que haga los mismos sacrificios que las demás comarcas de España, si precisamente la mayor parte de mi discurso de ayer fué dedicado a probar que, en efecto, Navarra hace ya tanto ó más sacrificio que las demás comarcas, aun teniendo en cuenta los nuevos que S. S. les impone?

Lo que paga en conjunto la provincia de Lérida lo dije yo ayer, y no creo necesario repetirlo.

Hoy se permite su señoría discutir la exactitud de los datos que yo aduje, haciendo la comparación con Navarra. Pero recordará su señoría que tuve buen cuidado de decirle que todos eran datos oficiales, que tenía a mano los textos, y que le rogaba que, si creí que alguno de mis datos no era exacto, me lo advirtiese para presentar yo el documento oficial y poder comprobarlo con el dato.

Pero, además, S. S. recordará también que en este punto, antes de entrar en comparaciones, pedí que se insertara una declaración del Registro de la propiedad de Navarra, en donde se dice que allí no hay ocultaciones. Y como es público y notorio que en todas las demás provincias las hay, resultaba, y así lo dije, que todas las comparaciones que hiciera con Navarra las hacía en condiciones desventajosas para ésta, puesto que allí no hay ocultaciones, como las hay en todas partes. Es decir, que los datos de Navarra son exactos.

Dice S. S. que los datos oficiales de Lérida son deficientes. Lo serán de seguro en menos: no lo serán en más. Luego la comparación resultará más en favor mio.

Dice S. S. que a la provincia de Lérida no se le abonan por gastos de cobranza más que 40.000 ó 60.000 pesetas; desde luego, menos que a Navarra; pues el argumento mio era el siguiente: más de 25 millones se gastan en la recaudación en toda España; la recaudación es tanto más cara, cuanto más diseminada está la población, porque eso no responde a que se cobre más ó menos, sino a la dificultad para la cobranza; la provincia de Navarra tiene analogía con la de Lérida; luego, decía yo, Lérida debe ser una de las provincias en que más se gaste por este concepto.

¿Dice S. S. que no, ahora? Pues, entonces, en otras provincias se gastará mucho más de lo debido.

Pero S. S. en vez de recoger y contestar uno por uno los datos por mí presentados, se ha entretenido en hacer una argumentación especial; y ha dicho que Lérida paga no se cuánto por redenciones. ¿Es que no hay redenciones en Navarra? Dice S. S. que han importado muy poco. Pues lo que ha dejado de ingresar en dinero, lo habrá pagado en hombres; y por lo tanto, el argumento de S. S. se vuelve en contra suya, porque prueba que Lérida tiene dinero para redimir; mientras que Navarra está tan pobre, que se ve en la necesidad de mandar al ejército a casi todos sus hijos, porque no puede redimirlos con dinero.

Dice S. S. que el Clero importa más en Navarra que en Lérida. Tampoco es argumento. En Madrid, estoy seguro de que el Clero importa una cantidad sumamente desproporcionada con las demás provincias y quizás con todas ellas reunidas.

Que en Navarra hay, porque las necesidades de la defensa de la patria así lo exigen, más guarnición que en Lérida; que hay cargas de justicia, como las hay en Madrid, a cientos; que hay en Navarra muchas clases pasivas, porque allí, a consecuencia de la guerra, se han quedado muchos retirados, y sobre todo, muchos que en la guerra quedaron inutilizados; ¿qué tiene que ver todo eso para decir que en Navarra se gasta más ó menos?

El señor Cabezas ha dicho, en una interrupción, que la provincia de Lérida es la *Cenicienta* de España. Pues, si siendo así, resulta de mi comparación que está más favorecida que Navarra, ¿cómo deberá considerarse Navarra con relación a las demás de España, si Lérida se considera la *Cenicienta*? (El Sr. Ministro de Hacienda: Pero Lérida paga doble que Navarra.)

En el día de ayer me limité a demostrar que Navarra está mal; pero no dije que estuvieran bien las demás provincias; sino que declaró que, desgraciadamente, todas están mal. Pero es que sin duda cree S. S. que el medio de ponerlas bien es pedirles más de lo que ya no pueden pagar, lo cual es un sistema especialísimo, por el que bien merecería su señoría privilegio de invención.

Yo no me he olvidado en ningún momento de vida pública, de que no soy representante exclusivo de Navarra, sino que represento a la Nación. Precisamente entiendo que cuanto dije ayer, si parecía favorecer a Navarra, también favorecía mucho a la propia Nación. Precisamente tengo yo en este punto una historia muy clara y muy limpia; desde el primer día que entré en este recinto, desde estos mismos bancos, he de intervenir en un incidente, y dije que me honraba siendo navarro; pero que se entendiera bien que a la vez que navarro era español, y sobre todo español. Esto lo he dicho en todos los momentos de mi vida, y estoy dispuesto siempre a repetirlo.

Que Navarra se ha distinguido siempre por su desinterés. Lo hemos demostrado en el día de ayer y en el de hoy; pero esto mismo probará a S. S. que, aun cuando ahora pueda oponer alguna resistencia, no será precisamente por falta de desinterés, que siempre lo ha tenido, sino porque ya no puede más.

Respecto de mi conducta y de que allí no se lea, conviene que S. S. tenga en cuenta que, sin que esto implique ningún mandato imperativo, no es Navarra la que ha de seguir mi conducta, sino que yo estoy siguiendo la conducta que de allí se me dice que siga.

Es decir, que yo no he hecho en esta cuestión más que aquello que se me ha indicado que conviene a la provincia.

El Sr. Presidente: El Sr. Marqués del Vadillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués del Vadillo: Brevisimas palabras, Sres. Diputados, porque me hago cargo de la situación de la Cámara, aparte de que tampoco lo exigen las circunstancias.

El Sr. Ministro de Hacienda no ha tenido por conveniente ocuparse de los puntos que yo traté, y por lo mismo esta sería la razón para que yo renunciase a usar de la palabra; pero no obstante hay una cosa que comprendo a todos los representantes de Navarra, y para rectificar esto he pedido la palabra.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que espera todavía que Navarra responda a la indicación del Gobierno de otro modo que con las exageraciones con que la han defendido sus representantes. Yo no he podido oír en silencio esta afirmación, porque tengo entendido el Sr. Ministro de Hacienda de que lo que hemos hecho los representantes de Navarra ha sido constituirnos en eco, no solo de la opinión pública de allí, sino de los que especialmente representan el régimen foral en aquella provincia.

Es más: tuve el honor de decir ante el Congreso que yo creía que esta discusión era algo inoportuna y que no me iba a permitir entrar en la cuestión de fondo, y eso que encontré planteado el debate.

Dije también, y confirmo aquí, que comprendía que Navarra se alarmase, tratándose de una cuestión que, por mucho que se quiera enmpequeñecerla, es importante.

Su señoría dice: se trata de un a cuestión de cifras, se trata de que Navarra haga el sacrificio que hacen todas las clases sociales, que hacen todos los españoles, y nos cita dos ejemplos, lo hecho por los dos altos representantes de la Iglesia y del Estado, para deducir de aquí que, del Rey abajo, ninguno.

Yo no cedería, ni mi provincia cedería en generosidad ó indicaciones como las que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda; pero nosotros no hemos discutido esto; es más: dentro del estado legal, sin alterarlo, sin tocarlo, podía haber invitado perfectamente S. S. a la provincia a acudir por medio extraordinario a salvar esta situación del momento. De manera que cuando se nos acusa de que venimos a discutir cuestiones que en cierto modo son pequeñas, no se es justo con nosotros.

Me importaba mucho rectificar esta especie, y rectificada y consignada al mismo tiempo la de que nosotros no hemos hecho otra cosa que constituirnos en eco de las indicaciones de aquella representación foral; muy poco tengo que decir pero no puedo pasar en silencio otra cosa.

Ha dicho S. S. que con Navarra se sigue el mismo procedimiento que con las Provincias Vascongadas; pero hay que tener en cuenta que la situación legal de la una y de las otras no es la misma. Este es un argumento fundamental, para que lo tenga en cuenta S. S.

No es que yo quiera sacar partido de esta diferente situación legal para hacer consideraciones que puedan molestar a los dignos representantes de aquellas provincias; ¡brenne Dios de eso! que no es el pesar del bien ajeno el que inspira a los representantes de Navarra; pero si Navarra, en un día, en un momento determinado, pudo acudir a los representantes de las Provincias Vascongadas, ¿por que no se ha de tener hoy en cuenta? Creo que por esto vale la pena de establecer la diferencia entre la situación legal de las provincias Vascongadas, que pueden vivir del concierto y la de aquella que vive al amparo de una situación creada hace mucho tiempo. Creo también que tiene algo de peregrino en labios del señor Ministro de Hacienda, persona tan respetable, acusar a la representación de Navarra de que discute las alteraciones que en materia de tributos pueda recabar para sí el Poder legislativo, y sin embargo, su representación viene a estos escaños ó interviene y quizá resuelve, dado el caso, por razón del número estas mismas cuestiones que afectan a otras provincias. ¿Puede hacer ese argumento un partidario del sufragio universal? Pues qué, no puede llegar el caso en que resuelva sobre asuntos que ninguna participación ni interés tenga? ¿De cuando acá va negar S. S. esos dos caracteres que aquí se dan, uno como representante local y otro como representante de la Nación? Como representante local, decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el 28 de Febrero de 1885 que era mandatario de los que le habían enviado, como representante del país, con perfecto de recho, un Diputado navarro como otro cualquiera puede entender en todos los negocios.

El Sr. Ministro de Hacienda (Gamazo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Los-Arcos: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Los-Arcos: Dije ayer que el cálculo de la población no podía servir de base para la comparación. Si aplicáramos ese razonamiento a China, país pobladísimo, resultaría que la contribución por habitante sería insignificante.

Algo más exacta es la comparación por la extensión territorial; pero tampoco puede tomarse como base exacta. Sin embargo, si quiere su señoría que con esa base hagamos la comparación, yo me atrevo a demostrar a su señoría que Navarra paga más de lo que debe pagar.

Abierta discusión sobre el art. 35, y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobado en votación nominal por 99 votos contra 8.

la tentación de discutirlos; pero además tengo la confianza de que, cuando S. S. esté bajo el influjo distinto del que sobre él presta el interés regional que ha defendido, examinará con criterio diferente esos dos problemas, y no sostendrá como ha sostenido esa incompatibilidad entre la total independencia política de Navarra y la intervención, sin embargo, de sus representantes en el Poder legislativo. Tampoco hará S. S. un argumento de la distinta situación histórica de las Provincias Vascongadas y Navarra, porque no ha aludido el Gobierno a esa diferencia, sino que se ha limitado a decir que, hallándose como se hallan las Vascongadas en situación verdaderamente singular en relación a las 45 restantes de la Península, así como Navarra tiene también una situación propia y peculiar, cuando el Gobierno no acudia a las unas no se crea dispensado de acudir a la otra. Yo entiendo que el Gobierno, pensando de esta suerte, hacía a Navarra más justicia, honores no los necesita, glorias tampoco, más justicia, digo, que le hacen los que la juzgan como SS. SS. la han juzgado.

Prescindo igualmente de examinar ese punto de vista a que me invitan las rectificaciones de los Sres. Marqués del Vadillo y Los Arcos: el que se refiere a las órdenes dictadas allá en la provincia, y por SS. SS. secundadas aquí. Yo deploro que SS. SS., hombres todos de entendimiento y de voluntad, no hayan tenido observaciones que oponer ni razones que alegar a las intimaciones de allá, y, en cambio, hayan encontrado abundantes objeciones que hacer a un proyecto en que la Nación está interesada. Pero no volvamos sobre esto. Ya que el señor Los Arcos quiere datos más completos, mas generales, para la comparación que ayer acometió S. S., quiero aprovechar la ocasión que me brinda para someter a los españoles algunos datos que yo había omitido en mi discurso, pero que los añadiré en la rectificación. Resulta de los datos comparativos de todas las provincias, de que se tiene estadística, es decir, de las 45 provincias que están sujetas al derecho común, comparadas con Navarra, lo siguiente: que la contribución de Navarra por habitante es 6'49. (El señor Los Arcos: Ese no es argumento.—El señor Gurrera: Pido la palabra.) Ese argumento ya resultaría.

Pues bien; la contribución por habitante en Navarra es, como digo 6'49, y en las otras 45 provincias el término medio es 20'90. El señor Los Arcos: Pido la palabra; la contribución por hectárea en Navarra es 1'90 por todos conceptos, y en el resto de las provincias de 3'33 solamente por la contribución territorial. Me parece que esta comparación, que en sus mayores detalles podríamos examinar si fuera preciso, demuestra lo contrario de lo que el señor Los Arcos decía, y tal vez contesta a aquella hábil insinuación que hacía el Sr. Marqués del Vadillo, de que no era quizá la más interesada en estos debates la provincia que ha defendido S. S. desde el punto de vista que ayer tomé.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Gurrera para rectificar.

El Sr. Gurrera: Únicamente tengo que añadir a las rectificaciones hechas por el Sr. Los Arcos y Marqués del Vadillo, que la nueva fórmula de redacción de ese artículo no ha sido concertada con nosotros. (El Sr. Ministro de Hacienda: No he dicho semejante cosa.) Me ha parecido entender que se había dado esa fórmula al artículo porque nos había parecido mejor.

El Sr. Ministro de Hacienda (Gamazo) Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Gamazo): Ha dicho, si me permite el Sr. Gurrera, porque no me gusta imputar a nadie cosa que pueda molestarle aquí ó allá... (El Sr. Gurrera: en todas partes.) Perdónese S. S. porque creo que S. S. le molesta por la actitud que se ha servido tomar.

He dicho que siendo en el fondo el pensamiento del Gobierno el mismo hoy que cuando se presentó el proyecto, por haber entendido que disgustaba menos la expresión que ahora se ha preferido, se ha aceptado.

El Sr. Gurrera: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene su señoría.

El Sr. Gurrera: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la aclaración que hace, con tanto más motivo, cuanto que no puede negar que la nueva fórmula es más de agradecer, por aquello de que lo cortés no quita a lo valiente, y porque entiendo que hasta las víctimas que van al sacrificio deben experimentar algún consuelo cuando se las trata con relativa consideración ó benevolencia.

El Sr. Los Arcos: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Los Arcos: Dije ayer que el cálculo de la población no podía servir de base para la comparación. Si aplicáramos ese razonamiento a China, país pobladísimo, resultaría que la contribución por habitante sería insignificante.

Algo más exacta es la comparación por la extensión territorial; pero tampoco puede tomarse como base exacta. Sin embargo, si quiere su señoría que con esa base hagamos la comparación, yo me atrevo a demostrar a su señoría que Navarra paga más de lo que debe pagar.

Abierta discusión sobre el art. 35, y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobado en votación nominal por 99 votos contra 8.

El Eco de Navarra

DIARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLÍTICOS.

SUSCRICION

PARA PAMPLONA.

Un mes	5 reales
Tres meses	14
Seis meses	27
Doce meses	50

ULTRAMAR.

Seis meses	60 reales.
Doce meses	100

PAGO ADELANTADO.

SUSCRICION

PARA FUERA DE PAMPLONA.

Tres meses	16
Seis meses	30
Nueve meses	44
Doce meses	56

EXTRANJERO.

Tres meses	47 reas.
Seis meses	92

PAGO ADELANTADO.

La no devolución del periódico por los suscriptores de fuera de la capital indica que continúa el abono.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES. Teléfono núm. 7.

Redaccion, Administracion ó Imprinta, Paseo de Valencia, 86, bajo y calle de San Gregorio, 25.

Pamplona 8 de Agosto de 1898.

El Sr. Silvela y la cuestion foral.

El Sr. D. Francisco Silvela es uno de esos hombres excepcionales, en quienes rivalizan el talento, la ilustracion y el tacto político para desentrañar y aplicar a la gobernacion de los pueblos los grandes principios morales y económicos a que debe subordinarse la marcha de las sociedades. Alejado de la política de partido por causas que todos conocemos y respetamos, pero que figura en primer término su deseo de no quebrantar la unidad que es indispensable para que las agrupaciones gubernamentales respondan a sus fines privativos, acaba de hacer un distinguido muy lógico y por lo tanto muy propio de su modo de ser y de su criterio profundamente analítico, al establecer una diferencia fundamental entre la política de partido y la política nacional; política esta última que quizá en la ocasion presente podrá trascender a otra esfera más amplia todavía, a la esfera social.

Y la diferencia que acaba de señalar con palabras elocuentes en una carta de provechosa enseñanza dirigida al Director de «La Voz de Guipuzcoa» entre la política de partido y la política nacional, demuestra una vez más el patriotismo y la altura de miras que resplandecen siempre en un hombre de Estado, tan conspicuo y tan imparcial como es el señor Silvela, a quien en esta ocasion depemos aplaudir no solo por la nueva y brillante manifestacion de sus talentos, sino porque es un voto de calidad emitido por una de esas respetabilidades científicas que, si no apareciéramos hiperbólicos, podríamos decir sin temor de equivocarnos que sus dictámenes llevan en sí mismos la autoridad de cosa juzgada en sentencia firme.

Se trata de la idiosincracia del país foral, se trata de un país privilegiado no por irritantes concesiones históricas que pudieran despertar enojosas rivalidades, sino excepcional por su posicion en el mapa, por su territorio y en gran parte por su idioma; se trata de un país que escrutó por intuicion unas veces y por reflexion otras, los medios de responder a las necesidades de la vida social por la eficacia de una administracion privativa; se trata de un país de ejemplar sobriedad, se trata de un país que tributa culto no solo a los grandes dogmas sino a las tradiciones, que son las raíces seculares del árbol de la patria; se trata de un pueblo que sintiendo como siente el amor local, es capaz de todos los sacrificios por la independencia nacional, y así lo demostró siempre en la gloriosa historia de España; se trata de un país que en cierto modo se anticipó a las conquistas de la ciencia en el orden civil y en el económico y que puede servir de ejemplo para que en el porvenir se realice la verdadera, la legítima descentralizacion que es perfectamente compatible con la unidad del poder público; se trata, en fin, de un pueblo que a nadie envidia porque jamás le desvanecieron menguadas ambiciones, y al que todos los que conciben y codician perfectos ideales de gobierno y de honradas costumbres, no pueden menos de mirarle con simpatia ardiente y con entusiasta predileccion. ¿Cómo, pues, el Sr. Silvela con su mirada de águila y con su espíritu analítico, y con su elevado criterio amaestrado en las artes del Gobierno, podría dejar ver bajo su verdadero prisma la cuestion foral? ¿Cómo había de confundirla con la política de partidos?

El evocar recuerdos sobre algunos actos antifueristas del Sr. Silvela que pugnan con sus declaraciones de hoy, lejos de atenuarlas, las fortalecen, porque demuestran que su experiencia política ha rectificado su criterio de ayer.

Afortunado estuvo el Director de «La Voz de Guipúzcoa» al dirigirse al señor Silvela en demanda de declaraciones políticas; porque si al escribir su carta preveía que no había de obtenerlas sobre puntos concretos de la marcha de los partidos, ha conseguido un triunfo inmenso al poder decir al país vasconavarro: ¡Ahí tienes a un hombre de Estado de excepcionales talentos que reconoce lealmente la justicia que te asiste; ahí tienes un juicio profundo sobre tus legítimas pretensiones; ahí tienes la mejor y más imparcial defensa que puede hacerse de tu causa; ahí tienes una garantía de que la influencia de una autoridad tan decisiva en materia de alta política, puede ser uno de los elementos salvadores de tus santos y legítimos intereses! Esto, y mucho más que esto, puede decirse al país vasconavarro con motivo de la noble y generosa actitud en que con respecto a la causa foral se ha colocado el señor D. Francisco Silvela al decir en voz muy alta que todo cuanto tienda a herir ó menoscabar «directa ó indirectamente» (subrayamos estas últimas palabras por su significacion elocuentísima); un régimen existente vivo, amado de los que le poseen y ejercitan, lo mismo en el derecho civil que en el administrativo, que en el económico, hágase con violencia afortunada, ó con ingeniosidad bien encubierta, parecerá un atentado a la vida de la patria.»

Las palabras que acabamos de transcribir y las que le siguen en su admirable carta y que son su complemento, constituyen la mejor y la más autorizada é imparcial defensa que puede hacerse de las instituciones, de las costumbres y de los intereses del país vasconavarro, que de seguro agradece profundamente la generosa actitud del señor Silvela; porque la gratitud es uno de esos sentimientos que exaltan los corazones de los hijos de esta tierra excepcional, en la que no fructificará nunca la semilla del egoísmo.

A «El Liberal Navarro.»

Después de escrito nuestro artículo *Para terminar*, hemos tenido noticia de que *El Liberal Navarro* nos ha dispensado la honra de ocuparse en lugar preferente del número del viernes de nuestro modesto escrito anterior titulado *Total igual*.

Nuestro primer impulso, consecuentes en nuestro propósito de no seguir en estos momentos largas polémicas, fué dar por contestado el artículo de *El Liberal* con el que al día siguiente publicamos en *El Eco*.

Considerando, sin embargo, después, que cuanto se refiere a la interpretacion del artículo 35 de los Presupuestos es de capital importancia para Navarra y que merece ser discutido ampliamente y analizado sin prisas, como dice muy bien *El Liberal Navarro*, vamos a probar que no somos nosotros solos quienes abrigamos dudas y recelos acerca del alcance que pueda darse por alguien interesado en lastimar nuestros derechos al consabido artículo 35, tan combatido con justicia por Navarra, por la Diputacion y por todos nuestros diputados a Cortes, incluso el Sr. Guelbenzu, correligionario de *El Liberal Navarro*.

Se ha fijado el periódico fusionista en estas palabras del señor Gamazo: «La redaccion del artículo se la entrego a ustedes, siempre que se sostenga el crédito; pongan ustedes lo que ustedes quieran en ese artículo, y si quieren ustedes no pongan nada, dejen ustedes el crédito para que yo pueda cobrar algo más de Navarra, y es cuestion concluida?» Estas palabras las pone el señor Los Arcos en boca del ministro de Hacienda y como éste no las ha desmentido al contestar a dicho diputado, debemos deducir que son rigurosamente exactas.

El señor Rosell, individuo de la Comision de Presupuestos, al contestar al señor Sanz, dijo que el Gobierno «al ver la alarma que en Navarra producía (el artículo 17) «trajo su pensamiento redactado en otra forma, que es la que aparece en el dictamen de la Comision.»

De donde se desprende que, según el señor Rosell—que como diputado a Cortes debe entender las leyes mejor que el que esto escribe—el pensamiento es el mismo, solo la forma varía.

Del señor Garijo, también de la Comision, son estas palabras, pronunciadas al contestar al señor Marqués del Vadillo: «¿Qué es lo que hace el señor Ministro de Hacienda al consignar en la Ley de Presupuestos que ejercitará la autorizacion que concede al Gobierno la Ley de Presupuestos de 1877? Únicamente del cir: no se ha hecho uso de esa autorizacion, esto está mandado hacer, y yo voy a cumplirlo inmediatamente, porque yo necesito aumentar el cupo contributivo de la provincia de Navarra.» Nos parece que más claro ni agua.

Finalmente, he aquí las últimas palabras, bien terminantes por cierto, pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda al concluir la discusion de tan famoso artículo:

«He dicho que siendo en el fondo el pensamiento del Gobierno el mismo hoy que cuando se presentó el proyecto, por haber entendido que disgustaba menos la expresion que ahora se ha preferido, se ha aceptado.»

Aun podríamos presentar más pruebas para demostrar los propósitos de la Comision y del Gobierno al empeñarse en la aprobacion del artículo 35 de los presupuestos; pero creemos que bastan con las citadas y no queremos pecar de pesados.

Pero dice *El Liberal Navarro*:

«Concedamos que verdaderamente existieran intenciones dañinas para nuestros intereses: Navarra no se prestaría a lo que la perjudicaba; faltaría una de las dos voluntades; no existiría el mutuo consentimiento y NO HABRÍA CONCIERTO.»

¿Acaso autoriza el artículo 35 a otra cosa que no sea concertar con la Diputacion de Navarra? Pues basta y sobra para demostrar la diferencia substancial, integral, de fondo, completa y radical que media entre ambos artículos.»

En los dos párrafos anteriores—¿por qué no reconocerlo?—no le falta razon a *El Liberal Navarro*; pero permítanos que dudemos acerca de la conducta que seguiría el Gobierno si no pudiese llegar a un concierto con la Diputacion Foral de Navarra, dudas que nos asalta al leer las siguientes contestaciones habidas en el Congreso entre el Sr. Campion y el antes citado Sr. Rosell, individuo de la Comision de presupuestos:

El Sr. Campion: Señores diputados, creo que no necesito intervenir más en este debate, si el digno individuo de la comision que acaba de contestarme se sirve darme una respuesta categórica a una pregunta que voy a tener el honor de dirigirle; y si S. S. la contesta negativamente, esa contestacion será la demostracion más clara de que esta justificada la alarma en que están todos los habitantes de Navarra en general y la diputacion a Cortes en particular. Pregunto al Sr. Rosell lo siguiente: si la Diputacion de Navarra, en virtud de las circunstancias en que hoy se encuentra, no puede concertar con el Gobierno de S. M. un aumento en su tributacion, ¿respetará el Gobierno de S. M. esa negativa, ó querrá imponer a Navarra ese aumento de contribucion en virtud de las atribuciones de las Cortes a que S. S. se ha referido? Digame el Sr. Rosell: sí ó no; y si dice que sí, quedará tranquila Navarra, porque verá que se respeta su derecho; pero si dice que no, vendrá a reconocer que tenemos razon al hablar de los pactos, de la historia, de la ley del 41 y de todo lo que hemos creído oportuno hablar.

El Sr. Rosell: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Rosell: Ya comprenderá el Sr. Campion que ni tengo autoridad para contestar a la pregunta que acaba de dirigirme, ni aunque la tuviera daría desde este banco una interpretacion que pudiera considerarse como auténtica del precepto legal que estamos discutiendo. Lea S. S. el párrafo 2.º del artículo que discutimos, y saque las consecuencias. «Se autoriza al Gobierno para concertar, con la provincia de Navarra tal y tal cosa,» dice el artículo. Preguntame S. S.: si no se concerta, ¿qué pasará? Permitame S. S. que no le conteste, porque no tengo autoridad para ello, y aunque pudiera contestar creo que no debería hacerlo.

El Sr. Campion: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Campion: Como el Sr. Rosell se ha fijado principalmente en la palabra *concierto*, y la palabra *concierto* supone acuerdo de dos voluntades, ¿es lo que S. S. acaba de manifestar puedo deducir de una manera lógica que si Navarra se niega al aumento de la contribucion, no será molestada por el Gobierno de Su Magestad.

El Sr. Rosell: Conste que esa interpretacion es la que su señoría dá al artículo; pero que esa interpretacion no es dada por la Comision.

Conste, pues, decimos a nuestra vez, que la interpretacion dada por *El Liberal Navarro*, no es la dada por la Comision general de Presupuestos y, como esa Comision, compuesta en su mayoría por diputados ministeriales, estaba inspirada por el Gobierno, es lógico deducir que tampoco es la interpretacion dada por el Gobierno.

Vea, por tanto, el ilustrado diario, que aunque se llame *Liberal Navarro*, suponemos preferirá ser *navarro* antes que *liberal*—es decir, fusionista,—si tenemos ó no razon al pensar que no debe Navarra dormirse sobre sus laureles, sino mantenerse prevenida para atemperar su conducta a la que siga el Gobierno de la Nacion.

Y a propósito, ¿qué opinan *La Lealtad Navarra* y *El Tradicionalista* sobre asunto tan interesante?

CARLOS MARTINEZ DE UBAGO.

Viudez y horfandad.

Se ha dicho con admirable exactitud que el seguro sobre la vida debía ser el necesario tesamento de cuantos carecen de otra fortuna que su trabajo y de otro capital que la existencia. Ninguna verdad más evidente de las ventajas de tan práctico consejo, que los millares de familias, a las que la muerte de su jefe ha reducido a la miseria y al abandono, y a las cuales pudiera haber servido el seguro de eficaz protectorado. Ninguna prueba más acabada de la utilidad de aquella afirmacion que el infinito número de familias, hoy en relativa abundancia y en cómodo bienestar, condenadas a todo género de privaciones, y de angustias el inesperado día en que se vean privadas del único sosten con el cual cuentan.

Generalizando más aquel concepto, en especial por lo que a España se refiere, puede decirse que el seguro sobre la vida debe ser en nuestro país el imprescindible testamento de toda una clase de la clase media. Lo que para las clases elevadas es un deber y para los pobres resulta una prevision muy difícil, en nuestra clase media constituye una necesidad verdaderamente inescusable. Efecto de preocupaciones que solo han de desterrarse a costa de largo tiempo y como consecuencia de costumbres cuya mayor censura está en los resultados que producen, la mayor parte de las familias viven exclusivamente del trabajo del padre ó del esposo y fiadas por entero a los recursos únicos que ellos proporcionan. Las palabras *viudez* y *horfandad* no significan, por tanto, en nuestro país, el duelo que produce la pérdida de un ser querido: significan, además, pobreza y privaciones.

En otros puntos, la diferencia esencial entre el obrero y la clase media estriba principalmente en su distinta cultura, no en el *far niente* que en España distingue a esa clase. En general, lo mismo en Francia que en Inglaterra, lo mismo en Alemania que en los Estados Unidos, cada uno de los miembros de una familia es un cooperador más en los esfuerzos del jefe de ella. Tal vez a esto se deba que el ahorro, casi imposible entre nosotros, sea en dichas naciones tan general y corriente: quizá en esto consista también que la muerte no represente tanto una miseria como un desamparo.

No cabe pensar entre nosotros en una rápida transformacion de las costumbres, aunque sí puede y debe buscarse una compensacion a lo que ellas tienen de funesto y deplorable. Ya que continuemos viendo como deshonroso que el trabajo de las hijas coopere al del padre, ya que nos parezca depresivo que desde cierta edad los hijos se basten a sí propios, ya que excusamos en un equivocado cariño esa forzada servidumbre en que ha de vivir la familia con respecto al jefe de ella; nada más natural que, en aras a ese amor, cuidemos del bienestar de nuestros allegados cuando no puedan contar con nuestro trabajo. Renunciemos al posible ahorro, pues de él no nos sentimos capaces; pero no renunciemos a la prevision ya que es factible. Puesto que no tengamos de qué hacer testamento, hagamos un seguro que lo reemplace.

Un padre de familia no tiene, en realidad, derecho a ser improvisador, porque su improvisacion equivale a la desventura, a la miseria, al hambre quizás de su esposa y de sus hijos, cuando falte él para proporcionales lo necesario a la vida. Es inicuo rodear de comodidades a un ser querido, habituado a goces y al bienestar, con la plena conviccion de que la muerte puede convertir en espantosa pobreza el lujo y la abundancia de que se ha hecho costumbre. O ahorro, ó prevision; esto es lo cuerdo, esto es lo amoroso, esto es lo humano.

¿Resulta difícil el seguro sobre la vida, por lo costoso? Pídense a la economia del hogar, a la renuncia de frívolos goces, a la abstencion de innecesarias comodidades, lo necesario para la prima. Nada hay imposible para la voluntad firme y el decidido amor. Ni vale alegar tampoco que el sacrificio hecho no produzca lo suficiente para mantener en igual posicion desahogada a los seres queridos. Preferible es un descenso a una caída, y entre un abandono absoluto y una pequeña herencia, la eleccion no es dudosa.

La institucion aseguradora ha ejercido su mayor eficacia donde quiera en la clase media. Registrad las listas de los asegurados de todas las Compañias y hallareis su principal núcleo en esa clase, como si para ella se hubiera creado principalmente el seguro. Los ricos, los potentados abundan poco, y en cuanto al proletario, no en todas partes tiene para él esa prevision una fórmula adecuada. Las grandes empresas saben sobrado bien que en la clase media tienen su campo de accion y su objetivo principal, porque á ella son útiles y necesarias.

Y no es esto afirmacion ligera ni aventurada. En ese apoyo y por ese apoyo prestado, han llegado algunas Sociedades de seguros á su asombroso poderio. En la *New York Life Insurance Company*, cuyo nombre es tan conocido y reputado, y cuyas operaciones hallanse tan desarrolladas en España, más del ochenta por ciento de los asegurados pertenecen á la clase media. Comerciantes, industriales de todas categorías, artistas, empleados, hombres de ciencia y de letras, cuantos, en una palabra, viven de su trabajo y con él sostienen á su familia, piden á esa poderosa Compañia su garantía en amparo de esposa ó hijos, para cuando la muerte ó la vejez improductiva anulen el remunerado esfuerzo. Y hacen bien en ello. Al demandar un futuro concurso á *La New York* en favor de la familia, no solo realizan un honroso deber, sino que restablecen en toda su puridad erróneas ideas y equivocados conceptos.

Viudez y orfandad pueden significar duelo y lágrimas; existiendo el seguro sobre la vida y entidades tan serias y respetables como *La New York*, no deben representar nunca miseria y abandono.

Votacion del artículo 35.

Por no haber en la hoja suplementaria en que hoy se finaliza el debate sobre la cuestion foral, damos á continuacion los nombres de los votantes del artículo 35.

Señores que dijeron si:
Alonso Martinez (D. Vicente); Bugallá; Sagasta (D. Práxedes); Capdepón; Gamazo (don German); Maura; Sagasta (D. José); Laserna; Fernandez Blanco; Drake; Santos; Federico; Suarez Inclán (D. Félix); Garijo (D. Cipriano); Rosell; Niebla (Conde de); Aparicio; Alfau; Flores-Dávila (Marqués de); Torrepando (Conde de); Perez Castañeda; Muñoz (D. José); Lopez Muñoz; Gomez Sigura; Sales; Montes; Suarez Inclán (D. Julian); Arredondo; Abascal; Arias de Miranda; Groizard; Avedillo; Gascon; Sanchis; San Miguel; Viesca; Rey Aparicio; Parra; Ortega; Bengoechea; Benayas; Garcia Alix; Garcia del Castillo; Mellado; Grande de Vargas; Spottorno; Ruiz Martinez (D. Cándido); Auñon; Gamazo (D. Trifino); Morales; Martos; Valdeterrazo (Marques de); Torre (Duque de la); Puerta; Liaño; Garcia Alonso; Bosch; Guasp; Pozo; Flórez; Mont-Roig (Marques de); Laá; Requejo; Recio; Monares; Burgos; Sanchez Guerra; Suarez Valdés; Salvador; Page; Vergez; Cepeda; Anglada; Betegon; Quijano; Moret (D. Lorenzo); Rius; Cañé; Lagunilla; Rey; Soler y Casajuna; Rodríguez; Gonzalez de la Fuente; Pablos; Sanchez Toca; Navarro Reverter; Osma; Alvear; Ballester; Martinez Asenjo; Cañellas; Villanueva; Cos-Gayon; Romero Robledo; Cánovas; Linares Rivas; Canido; Mompeón; Sr. Presidente.

Total 99.

Señores que digieron no:
Llorens; Campion; Guelbenzu; Gurrea; Vellido (Marques de); Sanz; Vazquez de Mella; Los Arcos.
Total 8.

El crimen del domingo.

Sobre las once de la noche del domingo último promovieron varios sujetos una acalorada reyerta en las inmediaciones de la fuente de la Plaza del Castillo, de la que resultó el joven Facundo Aranz herido de una terrible puñalada en el pecho.

Si fuéramos á relatar los hechos en vista de las diferentes versiones que hemos oido, sería imposible terminarlos por modo concreto; pues como sucede en tales casos, todos llegaron los primeros, todos saben más que... pero como el Juzgado está intruyendo diligencias, dejaremos á cada cual con sus *ilusiones* y diremos lo que pueda decirse sin faltar al secreto del sumario y ajustándonos á la mejor *originalidad* de las noticias que se nos han suministrado.

Parece ser que una cuadrilla de jóvenes merendaron una *respetable* cazuela de ajo-arriero, con otra no menos cantidad de vino. Por la noche llegaron á la Plaza del Castillo y sin saber por qué causas, convirtieron aquello en un campo de agramante.

Allí todo era corridas de unos tras de otros; aquí se caía uno y allá otro dándose de trompazos; pero, como día de fiesta, los pacíficos paseantes que se hallaban en las aceras de la plaza de la Constitucion creyeron que era una *broma dominguera*.

Desgraciadamente no fué así y á los pocos momentos el joven Facundo se dirigia en demanda de auxilio por el centro de la plaza, recogiendo muy cerca de los arbolillos del Teatro un pintor que con su familia se encontraba en aquel punto. Dicho sujeto acompañó al herido hasta un poco más allá de la esquina de la calle de Chapelita en donde faltó de fuerzas cayó al suelo.

El activo agente de Vigilancia Felipe Fernandez, detuvo en el acto á dos sujetos, uno de los cuales tenia la camisa manchada de sangre, y por orden del Inspector, señor Casi, fueron conducidos al depósito municipal.

En una silla que trajeron de un café fué colocado el herido, disponiendo el juez de Instruccion fuera conducido al Hospital, despues de haber sido reconocido por el médico señor Irurita que, como habita en la citada calle, le avisaron inmediatamente.

Hasta la una de la mañana estuvieron las autoridades practicando diligencias para el esclarecimiento del hecho, presentando ante el herido en la cama del Hospital á varios individuos que detuvieron los agentes de la policia.

No terminaremos sin llamar la atencion acerca del tiempo que se tardó en abrir el

Hospital para dar ingreso al herido, cosa que debe evitarse en lo sucesivo.

El herido continuaba grave ayer por la tarde.

Un muerto ilustre.

El 13 de Julio, en la casa generalicia de Roma, pasó á mejor vida el Reverendísimo Padre Nicolás Mauron Superior General y Rector Mayor de la Congregacion de misioneros Redentoristas, fundados por San Alfonso Maria de Ligorio.

El Reverendo Padre Nicolas Mauron era natural de San Silvestre, aldea vecina á Friburgo, en Suiza, donde nació el día 7 de Enero de 1818. A los 18 años de edad, ingresó en el Instituto del Santísimo Redentor pronunciándose sus votos al año siguiente, el 18 de Octubre de 1837.

Ordenado de Sacerdote el 27 de Marzo de 1841, el R. P. Mauron comenzó á ejercer los cargos más importantes de la Orden, como prefecto de estudios, Rector y Provincial hasta que sus relevantes dotes y eminentes virtudes le merecieron el honor de ser elegido Superior General de la Congregacion en el Capitulo celebrado en Roma, el día 2 de Mayo de 1855, contando solamente 37 años de edad. Bajo su Generalato, la Congregacion del Santísimo Redentor se desarrolló mucho; y los hijos de San Alfonso penetraron no solamente en distintos países de Europa sino tambien en toda la América del Sur, los Estados Unidos, las Antillas, el Canadá, la Australia etc.

Ha fallecido pues, el R. P. Mauron á los 75 años de edad, 56 de profesion religiosa y 39 de generalato.

La Comunidad de PP. Redentoristas de Pamplona ha comenzado ya á celebrar los sufragos que segun su Regla, debe ofrecer por el Superior General difunto.

Se cantaron ya, el mes pasado, tres misas de difuntos; y el 17 del corriente mes á las 10 de la mañana, tendrán lugar en San Ignacio los funerales solemnes.

Los dichos Padres suplican á sus amigos y demás personas piadosas se dignen encomendar á Dios el alma del ilustre finado.

R. I. P.

El cólera.

El cólera ha aumentado en Nápoles. Los casos ocurridos anteayer domingo pasan de 100.

La epidemia se extiende por Rusia. En Moscow se han registrado 15 defunciones.

En San Petersburgo una. En las provincias del Orel, 129. En Kerson, 31. En Dou, 25. En Braila (Hungria) siete.

Las facerías de Cierzo.

De «El Anunciador Ibérico» de Tudela tomamos lo que sigue:

La reunion de Villafranca —Se celebró el martes último, convocada por el diputado foral señor Yanguas, al objeto de llegar á un acuerdo para la distribucion de las cantidades impuestas por S. E. la Diputacion por contribucion á las facerías de Montes de Cierzo y Argenson.

Y habiendo escrito á nuestro corresponsal en aquella poblacion nos remitiera los datos que tuviera respecto de la citada reunion, éste, con la diligencia que en él es peculiar, nos dice ha podido proporcionar el acta levantada de ella, que dice así:

«Despues de deliberar y discutir el asunto, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que no considerando justa y equitativa la distribucion de dichas contribuciones por partes alieutas entre los siete pueblos, han escogitado el medio más aproximado á la verdad, cual es el llamado sistema mixto, ó sea tomando por base la cantidad con que contribuyó cada pueblo á la compra de dichos montes, y el número de habitantes que resulta á los mismos del censo oficial vigente del año 1887, y en su virtud, propónese á la Diputacion Foral el reparto de dichas contribuciones entre los pueblos faceros, mitad de ellas por el número de almas, y la otra mitad por el dinero aportado, que resultan ser ambos datos los siguientes:

Pueblos.	Núm de almas.	Tanto por 100 de compra.
Tudela	8.984	30-70
Corella	6.626	22-69
Cascante	4.060	13-90
Cintruénigo	3.627	12-42
Fitero	3.291	11-27
Murchante	1.497	5-12
Monteagudo	1.121	3-84
	29.206	

2.º Que las bases procedentes se entienden provisionales, y solo hasta tanto que S. E. investigue la verdadera riqueza que disfruta cada pueblo, para lo cual ha de necesitarse que los trabajos de la seccion de Estadística hechos ó por hacer, se hagan con la intervencion de todos y cada uno de los pueblos interesados.

3.º Que están conformes en pagar la cantidad correspondiente al año actual, bajo la base referida, y que se suplique á la Diputacion conceda treguas á los pueblos para satisfacer las de años anteriores, proponiéndole verificarlo bajo la misma base, entregando un 20 por 100 de los atrasos en cada año, además de la cuota corriente, hasta amortizarlos por completo.

4.º Por la representacion de Fitero se hace constar que se halla en un caso excepcional, por cuanto viene ya contribuyendo por la riqueza enclavada en sus montes de Nienzobas y Turungen, siendo insignificante lo que tiene plantado en Montes de Cierzo y Argenson, y recomienda téngase muy presente esta advertencia á la hora de hacer la distribucion.

Tambien hacen constar las representaciones de Cascante y Corella que no han venido autorizados para tomar acuerdos, y por tanto, se reservan consultar con sus respectivos Ayuntamientos lo acordado.

5.º Que si el número de habitantes y tanto por ciento que queda expresado, contienen alguna inexactitud, se rectificará en forma.

Asistieron: Por Corella, D. Severiano Gimenez.—Cascante, D. Tadeo Munariz.—Cintruénigo, D. Lucas Garbayo, don Manuel Medrano y don Lázaro Arnedo.—Fitero don Alejo Aliaga, don Manuel Maria Alfaro, don Juan Cruz Lafuerra.—Monteagudo, don Fernando Sanz, don Dionisio Garro.—Murchante, D. Manuel Simon don Juan Fernandez.»

Los mayores imperios del mundo.

Sin duda alguna el mayor es el de Inglaterra, que con las colonias que posee en todas las partes del mundo conocido, extiende su dominación á 25.522.600 kilómetros cuadrados.

Viene en segundo lugar Rusia, que tiene 21.512.330, comprendiendo la Siberia, el Cáucaso y las provincias transcaspianas.

La China forma despues con 11.115.650; los Estados Unidos con 9.212.000; el Brasil con 8.337.218; Turquia con 4.129.200; y por último, Francia con 3.000.000.

Bajo el punto de vista de la poblacion, figura en primer término China, con 360 millones de habitantes; el imperio británico con 314; el de Rusia con 110; Francia y sus colonias con 71; los Estados Unidos de América con 63, y Alemania con 50.

Debemos advertir que esta estadística no tiene importancia alguna bajo el punto de vista militar.

Gaceticillas.

El sábado por la tarde se reunió en el Ayuntamiento la Comision especial de aguas.

Aprovechando el señor Alcalde la circunstancia de hallarse presentes gran parte de los concejales que componen el cabildo municipal, les dirigió sentidas frases encaminadas á procurar la mayor union de los individuos de aquella Corporacion popular.

Las palabras del digno Presidente hallaron el eco que era de esperar en todos los que allí se hallaban presentes, estableciéndose desde aquel momento cordiales relaciones de armonia, de que nos alegramos en el alma y con nosotros se alegrará tambien el vecindario.

Sinceramente felicitamos á unos y á otros por haber prescindido de las diferencias que entre ellos pudieran existir, y por haberse allegado á la union tan necesaria para la administracion de los intereses de Pamplona.

La Comision de aguas ha nombrado una subcomision de su seno, encargada de efectuar las expropiaciones de los terrenos que han de ocupar las obras de la traída de aguas del manantial de Arteta.

Dicha subcomision se compone de los concejales siguientes: Presidente el señor Roncal y Vocales los señores Mutilloa, Iraizoz y Subiza.

Esta subcomision saldrá hoy con direccion á Arteta para comenzar en el momento sus trabajos en el asunto de las expropiaciones.

Nuestro estimado colega «La Lealtad Navarra» publica en su número del domingo estas lineas:

«Nuestros lectores conocen el acuerdo adoptado por la mayoría del ayuntamiento en la última sesion por virtud del cual se pasó al asesor, á petición del concejal Sr. Iraizoz, un artículo que con el título *Tiempo perdido* vió la luz pública en el número de El Eco del jueves último.

Nosotros opinamos como el señor teniente alcalde que presidió la citada sesion, que no debía haberse llevado el asunto á la corporacion municipal; pero una vez llevado y recaído el acuerdo de referencia, suponemos que el señor asesor encontrará en el mencionado artículo de El Eco lo que encontramos nosotros: es decir, que ni hay materia penable, ni aun siquiera alusiones por las cuales pueda el público señalar á determinadas personas.

De todas maneras lamentamos el percance. De todas veras agradecemos al colega local citado el juicio que ha formado de nuestro artículo *Tiempo perdido*, y le damos las gracias por su imparcialidad en el asunto.

Los Sres. D. Fermin Roncal, D. Elias Mutilloa, D. Santiago Iraizoz y don Santiago Subiza que componen la subcomision de aguas, salen hoy para el valle de Olo, con el objeto de conferenciar con los propietarios de algunos molinos respecto de la indemnizacion que se les ha de dar por los terrenos la toma de aguas.

Ante la Alcaldia fueron denunciadas el día de ayer dos vecinos de la calle del Carmen por haber promovido un fuerte escándalo en la via pública, y haber llamado extraordinariamente la atencion de los transeuntes con las excogidas palabras de que hacian uso para insultarse.

Del hecho se dió cuenta al Juzgado correspondiente.

La comision de monumentos históricos de Guipúzcoa se ha dirigido á la Diputacion rogándole ordene á los peone camineros ejerzan la mayor vigilancia para la conservacion de la lápida romana de Anderregui.

Dicha lápida hallase en la antigua carretera de Oyazun á Irun, al pié del peñascal de Areale, y es uno de los pocos recuerdos que quedan en aquella provincia de la época romana.

En Viforia hubo el domingo una bronca en la plaza de toros.

Al banderillar el quinto toro pidió el público que pusieran los palos los maestros. Reverter puso un par al quiebro y Jarana los dos siguientes, y el Presidente mandó tocar á la muerte, por tener el toro ya los tres pares reglamentarios. El público se alborotó y comenzó á tirar proyectiles á la arena.

Entonces Reverte tomó unas banderillas y quiso complacer á los aficionados; pero el Presidente se mantuvo firme y siguió la suerte final.

En el rio Ega, en el sitio llamado «Pozo cerrado», cerca de la Tejería, ha do extraido de las aguas el cadáver de Angel Santos Expósito, natural de la casa Inclusa de esta capital, encargado de la custodia de los caballos del coche correo de Calahorra á Estella, encontrándose las ropas en la orilla de dicho rio.

En el mismo rio, cerca de la villa de Morentin, ha sido encontrado ahogado el joven Fortunato Macía de 16 años, vecino de Muniain; dicho joven parece que se metió á bañarse y fué arrastrado por la corriente.

En el kilómetro 77 de la carretera de Aibar, cerca del puente llamado «El Borrego», ha sido encontrado el cadáver de Martin Azpe que se encontraba trabajando en dicha carretera.

Dos jóvenes segadores se presentaron en el pueblo de Artazu con objeto de vender dos cerdos que daban á cualquier precio.

La Guardia civil de Allo sospechó que los animales puestos á la venta eran robados y detuvo á dichos sujetos entregándolos al Juzgado de Instruccion de Estella.

Se ha concedido al Ayuntamiento de Tafalla autorizacion para dar tres corridas de novillos, en los días 15, 16 y 17 del corriente matándose en la última un becerro por varios aficionados.

Nos escriben de Cete que en el mercado de Paris-Bercy se venden los vinos navarros, de 13 á 14 grados, al precio de 28 á 31 francos hectólitro.

En Burdeos la cotizacion de los caldos de Navarra, de 13 grados, alcanza de 225 á 270 francos de tonelada de 905 litros.

Los perros pululan por Pamplona en completa libertad, y lo peor es que entre ellos abundan los de presa, que ofrecen gran peligro por sus feroces instintos, y que han dado ya más de un disgusto á algunos transeuntes.

Suplicamos al señor Alcalde dé órdenes enérgicas á sus agentes para que vigilen en este punto el cumplimiento de los bandos emanados de la Alcaldia.

Por razones de higiene y en vista del informe emitido por la Audiencia de este territorio, en breve serán conducidos al correccional de Estella por orden de la Direccion General los presos que se encuentran en el de esta poblacion.

Hoy existen en el esta poblacion 162.

En el matadero público de esta ciudad se han sacrificado en el día de ayer:

Bueyas 4, terneras 7, carneros 11, ovas 35 y corderos 11.

Que pesaron 1.905 kilos y 800 gramos.

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca del anuncio inserto en 3.ª plaza «Antigua Academia preparatoria», dirigida por el Sr. Iribarren, que se ha reforzado con nuevos profesores, con motivo del aumento de materias que se exigen de este año para el ingreso en las Academias militares. Este centro de ensenanza ha dado desde su creacion 73 alumnos á la extinguida Academia General que hoy son en su mayor parte oficiales en distintos cuerpos é institutos del Ejército. Este hecho es su mejor recomendacion.

El Orfeon pamplonés que dentro de pocos días marchará á Santander, continúa sin descanso en sus ejercicios.

El domingo por la tarde, á fin de no perder tiempo, celebró ensayo en los jardinitos de la Escuela de párvulos, cantando, además de la pieza de concurso «Los bandidos», «Gentil arroyo», «Escenas tártaras», otras que ya dominan; al ensayo asistieron varios aficionados y algunas señoras.

Terminada la parte de canto se celebró junta y entre otros acuerdos, se aprobó el que el día de la marcha se compren tantos billetes para el viaje como individuos han de tomar parte en el concurso entregándose á cada uno personalmente.

Ayer por la mañana aparecieron tronchados varios árboles del camino de Tajonar, sin que se haya podido averiguar quienes sean los cafres, que así destruyen parte de la hacienda del comun.

Tambien hay bárbaros que se entretienen en romper los bancos de los paseos exteriores de esta ciudad, empleando para ellos un trabajo que dirigido á una obra más santa desde luego les abriría las puertas de la celebridad, pero dirigida á hacer daño sin provecho alguno para sus autores, dá al público el derecho de calificarles con los peores epítetos, y razon para pedir á las autoridades castigo con energia tales actos.

En el tren del mediodía regresó ayer de su corta excursion á Vitoria el señor Gobernador civil de la provincia.

Son varios los expedientes que se han formado en la Administracion de Correos de esta capital contra varios individuos por poner en las cartas sellos usados.

El señor Gobernador civil ha impuesto á todos ellos la multa de cinco pesetas, la mayoría de las cuales ha condonado en vista de las razones expuestas por los interesados; advirtiéndoles que, caso de reincidencia, serán inútiles cuantas excusas aleguen.

Por los Inspectores de carnes se inutilizaron en el día de ayer tres atunes y otro lo fué en el día de anteayer.

Se han pintado algunos de los bancos del Paseo de Valencia, lo que nos parece muy bien; pero, como no se ha puesto indicacion alguna de que estaban pintados, varias personas, y sobre todo los niños, han contribuido á costa de sus trajes, á despintar los bancos, lo que ya nos parece muy mal.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS «Sin dato Pizá» 1000 pesetas al que presente Capasulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona.

Correspondencia.

Burgos.—D. T. M.—Recibida carta y libranza del Giro mutuo; pagada su suscripción hasta el 1.º de Enero de 1894.

Gobierno Militar.

Servicio de la plaza para hoy 8 de Agosto de 1893.

Jefe de día.—Teniente coronel de América Camilo Ruiz.

Parada.—Constitucion segundo turno.

Hospital y provisiones.—Constitucion 7.º capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion Traje.—De diario.

Cultos.

Santo de hoy.—San Cirilaco.

Santo de mañana.—San Roman.

EN LAS BEATAS.—Sigue la novena de Santo Domingo de Guzman.

A las seis de la tarde se expondrá S. D. M. para las cuarenta horas, a las siete se rezará el Santo Rosario, Estacion novena con gozos cantados y reserva.

Charada.

«Prima dos» nombra mujer, el que cuenta «tres» con rra y mi «todo» es nombre propio personal.

Solucion a la anterior: BORRICO.

ULTIMA HORA.

SERVICIO TELEGRAFICO

EL ECO DE NAVARRA.

Madrid 6 (1 madrugada.—Retrasado).

Sublevacion a bordo.

En Barcelona han sido detenidos tres marineros tripulantes de la corbeta griega «Efuhicha» que intentaban asesinar al capitán.

Varias noticias.

El eminente actor Sr. Vico ha salido para Buenos-Aires, en cuyos teatros piensa hacer una campaña artistica.

El Sr. Sagasta niega que la conferencia telefonica que tuvo con la Reina fuese motivada por ninguna noticia grave.

Grecia ha ordenado se pongan en observacion las procedencias de España.

En Nápoles en las últimas 50 horas han ocurrido 58 invasiones y 28 defunciones del cólera.—X.

Madrid 7 (8 noche).

El viaje de Lopez Dominguez.

Hoy ha salido para San Sebastian el ministro de la Guerra, llevando a la firma de la Regente la tan enunciativa combinacion militar y el dictamen de la Junta Consultiva sobre las Capitanias generales, en el cual se propone la subsistencia en Sevilla, y suprimiendo la de la Coruña establecerla en Leon. El dictamen justifica tambien la permanencia de Burgos por hallarse dentro de las lineas defensivas del Ebro y Cordillera Iberica próximo al desfiladero de Pancorbo.

En las capitales en que la Capiania general se suprime, se aumenta la guarnicion.—X.

Madrid 7 (8 noche).

Nombramientos militares.

Plenamente se ha confirmado haber sido firmado el nombramiento del señor Calleja para Gobernador general de la isla de Cuba, el cual ha conferenciado con los señores Sagasta y Puigcerver.

Tambien se indica para segundo cabo de la Capitanía general de Filipinas al general Echaluze.—X.

Madrid 7 (10 noche).

Los ascensos militares.

El general Lopez Dominguez presentará a la firma de la Reina Regente dos ascensos a generales de division, los cuales fluctúan entre los generales de brigada Sres. Cappa, Zapino, Latorre y Sanchez Gomez, y para generales de brigada los coroneles Sres. Ezpeleta, Cabello, Valenzuela, Cornel, Hoyos, Bazan y Salinero.

Economias.

En los nuevos presupuestos se suprimen trece Direcciones de Sanidad marítima de cuarta clase.—X.

Madrid 7 (10'55 noche).

Los tratados.

Mañana se firmará el tratado de comercio con Italia.

Antes del final de la presente semana será firmado el de Alemania. Se hallan convenidas las bases para celebrar el de Bélgica y Austria. En Septiembre llegarán a Madrid los delegados respectivos para redactar el tratado definitivo con Inglaterra. El de Rusia está muy adelantado. Para el de Francia se espera el resultado de la constitucion de las nuevas Cámaras.

Créese que para principios de 1894 estarán ya ajustados todos los convenios con las naciones de Europa, e xcepto con Francia.—X.

Madrid 7 (11 noche).

Comentarios.

Se comentan en los círculos políticos unos artículos del periódico «El Herald» censurando la gestion económica de Gamaz, atribuyéndose tales artículos al ex-ministro fusionista Sr. Canalejas.

Continúa haciéndose detenciones en el pueblo de Don Benito.—X.

Madrid 7 (12'45 noche).

Cólera.

En Marsella se han registrado 38 invasiones y 8 defunciones del cólera. En Perpiñan continúan registrándose casos coleriformes.

Personal.

En caso de ocupar el señor Castillo el cargo de Fiscal del Supremo, se encargará de la Subsecretaria de Gobernacion el señor Gomez Segura.—X.

Madrid 8 (1 madrugada).

Política.

El Sr. Cánovas que se halla en San Sebastian ha invitado al Sr. Romero Robledo con objeto de convenir en la política de verano del partido conservador.

Los ministros no dan importancia a la agitacion republicana de estos dias, que viene a ser un ardid para justificar el retraimiento de la minoría de dicho partido. El republicano Sr. Carvajal niega intente nada su partido.

El Sr. Capdepon salió de San Sebastian para Madrid.

Que se alivie.

El autor dramático Sr. Santisteban se halla gravísimo.—X.

Arriendo.

Sindicato de riego de la villa de Caparrosa.

No habiendo tenido lugar el arriendo del molino harinero que estaba anunciado para este dia por falta de licitadores, los representantes del mismo, han acordado se celebre nuevo y último remate el dia 13 del actual a las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Caparrosa 6 de Agosto de 1893.—El Prestidiviente, P. O. Modesto Zariquiey, Secretario.

Nodriza.

Hay una casada, con leche de 7 meses, que desea criar en su casa calle de la Mañueta, núm. 15.

Antigua Academia

PREPARATORIA

para el ingreso en las carreras civiles

y militares

DIRIGIDA POR

D. SANTOS IRIBARREN

con el concurso para las clases de Matemáticas, del capitán de Ingenieros D. Manuel de las Rivas, ayudante de profesor que ha sido de la Academia de dicho cuerpo, y del comandante D. Manuel Canalejo para la clase de francés, y la cooperacion de otros señores oficiales de infantería. La clase de dibujo estará a cargo del reputado profesor D. Eduardo Carceller.

Las clases darán principio el 1.º de Septiembre próximo. Queda abierta la matricula desde esta fecha, pudiendo dirigirse para ello al local de la Academia sita en la calle de Taconera, 18, 1.º, de diez a once de la mañana todos los dias no festivos, donde se facilitarán toda clase de pormenores. En la misma Academia pueden adquirirse todos los libros de texto.

Polvos del Doctor Soudre

Tónicos, digestivos y antigastrálgicos.

Las personas que sufran de malas digestiones, eructos, acideces, dilatacion del estómago y males de cabeza despues de las comidas pueden contar con una cura radical con el empleo de estos Polvos. Se cuentan por millares las curas de dispepsias, gastralgias y gastritis rebeldes y que han elevado a una reputacion inmensa estos polvos preparados en la Farmacia de E. Laudumiey, Bayonne (Francia). Precio de la caja 6 y 3 pesetas.

Depósito en las principales Farmacias de Pamplona y en las de los señores Marquina, Nueva, 1; Irisarri, Zapateria, 36.

mt d 60-14

Bodega.

Se arrienda una magnífica bodega arqueada con lagos y cuadra para las caballerías en Puente la Reina núm. 156 de la calle la Poblacion. Se puede poner de 3 a 4.000 cántaros de cubaje; contigua a ella hay un buen pozo para sus enjagues; el arriendo se hará por el tiempo que se desee.

Para informes dirigirse a D. Venancio Azcarate, vecino de dicha villa. 5-5 p

La Pascalín, camisera

Calle de Espoz y Mina, 2, entresuelo. Ofrece al público pamplonés todo servicio de planchar con brillo y mate.

PRECIOS.

Camisas 30 céntimos con brillo y 20 con mate.

Tambien se enseña a planchar a precio muy económico, ó sea 50 reales mensuales.

Aviso a mis parroquianos.

Se confecciona toda clase de camisas para caballero y toda clase de encargos para señoras.—La Pascalín. 15-14

Almacen de curtidos

CASA DE VALET.

Gran surtido en cortes aparados.—Venta al por mayor y menor.

Calle de Capitela, número 22.—Pamplona. x 8-8

En la calle Mayor, núm. 5,

piso 2.º, se venden géneros procedentes de la Aduana de San Sebastian y de ésta. Sedas de todos colores para vestidos y colchas; lanas puras negras. Armures y buenas medias negras de señora; tambien las hay de color; calcetines para niños de todas edades y otros muchos géneros de novedad a precios nunca conocidos.

No olvidarse, calle Mayor, 5, 2.º 8-7

Venta de leña de haya y pino.

El que quiera comprar leña puede cortarla en el monte de Belzunegui (valle de Esteribar) pagando real y medio carga y un real si es de ramas, y haciendo el pago al contado al montero de dicho monte. 4-4.

Colegio de San Luis.

PAMPLONA.

Admite alumnos internos, mediopensionistas de primera pension y externos para la 1.ª enseñanza elemental y superior, 2.ª enseñanza oficial doméstica y libre, instruccion mercantil, dibujo, música y preparacion para carreras especiales.

Los resultados del Colegio y Academia asociada al mismo son muy brillantes en todos sus ramos.

De los 184 exámenes de 2.ª enseñanza que ha tenido dicha Academia en union del Colegio en Junio último, 16 son sobresalientes, 29 notables, 61 buenos, 73 aprobados y solamente 5 suspensos de unos 60 que ha habido en el Instituto de esta capital.

Además 14 de nuestros alumnos (cuantos lo solicitaron) han tomado en Junio el grado de Bachiller.

El personal de enseñanza de este centro es numeroso y competente; y la 2.ª enseñanza en la Academia está a cargo de D. Severo Sma-villa, Licenciado en Ciencias, Catedrático Auxiliar numerario y Secretario del Instituto de Pamplona; D. Juan Huici, reputado profesor de Matemáticas, Bachiller y oficial de Secretaría de dicho Instituto; D. Manuel Miranda, Licenciado en Filosofía y Letras, Catedrático Auxiliar y Bibliotecario de dicho Instituto, y D. Joaquin Echarte, Profesor Normal, Bachiller y Director del Colegio. Los tres primeros, por conocer en todo momento en virtud de su posicion la marcha de los estudios oficiales en nuestro Instituto, están el caso de dar los repases con todo acierto y provecho, ventaja inapreciable para nuestros alumnos.

Situado este centro en el Paseo de Valencia, punto el más sano de esta capital, cuenta para todos sus servicios con excelentes locales y escogido material de enseñanza.

El colegio está bajo la proteccion del Angelical San Luis Gonzaga, y esto basta para que se comprenda la preferente que damos a la educacion religiosa; siendo el director espiritual D. Eustaquio Jaso, doctor en Sagrada Teología.

Darán más pormenores el que suscribe y don Juan Huici, secretario de la Academia asociada al Colegio.

Joaquin Echarte y Perez. 9 11 12 J 6 8 9 A 6-5

Agua del batueco de Ibiricu.

En la calle Pellejerías, número 2, se vende esta agua verdadera de Ibiricu.

La que se vende en la calle de San Nicolás no es de Ibiricu.

Precio un real litro.

El arrendatario, Lucas Soto. -2

Establecimiento balneario

DE BETELU.

Esta hermosa y antigua estacion de aguas minero-medicinales, ofrece desde hoy al público, además de sus antiguas fuentes sulfuradas sódica azoada una y bicarbonatada sódica cálcica otra, un nuevo manantial clorurado sódico magnésico sulfatado purgante y a la vez reconstituyente por las sales que la mineralizan.

Para datos pidanse Memorias a la Gerencia del Establecimiento.

J. 1 9 15 22 y 29.—A. 1 8 15 23 y 29 10-7

Venta de fincas

EN ASTRAIN Y ZARIQUIEGUI.

A voluntad de su dueño se venderán en pública subasta en la Notaria del Licdo. D. Polo mio Escola, Plaza del Castillo. 11, 2.º el día 14 del corriente y hora de las once de la mañana ochenta y una fincas bajo el tipo y condiciones que obran en esa Notaria donde se hallan los títulos de su propiedad inscritos.—Pamplona 5 de Agosto de 1893.

6 8 9 12 4-2

Isaac y Macía, pintores.

Almacén de papeles pintados para habitaciones.

5-Ciudadela, 5.—PAMPLONA.

20-19 (a)

Baños de Tiermas.—Provincia

DE ZARAGOZA.

Temporada oficial: Desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Grandes mejoras en el Balneario. Aparatos hidroterápicos modernos. Tumbres eléctricos en comedor; habitaciones de 1.ª & Telégrafo en el Establecimiento. Capilla.

Director Dr. D. Celestino Compaired. Administrador. D. Mariano Barcos Sarasa, a quien se pedirá habitaciones, Guia del baño de Tiermas, detalles, &.

Fonda de 1.ª, 2.ª y 3.ª a 20, 14 y 10 reales respectivamente. Cocina y utensilios para los que quieran comer por su cuenta.

Habitaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª desde 4 reales con cama hasta 10 reales diarios.

Viaje.—Coche directo de Pamplona a Jaca (que pasa por la puerta del Establecimiento), por lo tanto de cualquiera de ambos puntos se hace con comodidad. El Ferro-carril de Canfranc, lleva los viajeros hasta Jaca. Coches-correos de Tafalla a Sangüesa y de Gallur y Egea de los Caballeros a Sangüesa. Desde esta ciudad a la Barca (cuatro kilómetros) para coger el coche que de Pamplona va a los baños, puede utilizarse el coche-correo de Sangüesa a Aolz.

«Son excelentes estas aguas: para el reuma, gota, parálisis, herpes, sífilis, enfermedades del corazón, artritis crónicas, cicatrices recientes y viciosas, &., &.

«Instalacion de aparatos en la Direccion, para el tratamiento por la electricidad» de las enfermedades en las que sea necesaria.

«Consulta por el Director de enfermedades de los oídos, garganta y fosas nasales, durante la temporada oficial.

18 y 28 J—6, 14, 22 y 30 J—8, 16 y 24 A—2, 12 y 22 S. 12-7

Cambio de oro.

Billetes y monedas extranjeras, cupones de los trimestres pasados y de Octubre.

San Agustin, núm. 3, 1.º, Fábrica. 30-3

Aguas sulfurosas

ferro-manganíferas de Ormaiztegui, Guipuzcoa

Con estacion férrea en la linea

del Norte.

Médico Director, D. Fortunato Escribano.

TEMPORADA OFICIAL

desde 1.º de Junio a 30 de Septiembre.

Están recomendadas como más eficaces en las afecciones de la piel y de las mucosas, producidas y sostenidas por el linfatismo, escrofulismo y herpetismo, y en los catarros de las vias respiratorias. Producen magníficos resultados en la clorosis y demás alteraciones de la menstruacion, especialmente en las jóvenes.

Instalacion hidroterápica completa.

Estacion del ferro-carril del Norte al contacto del grandioso y pintoresco viaducto de Ormaiztegui y a pocos pasos del balneario con camino de fácil acceso. Los trenes recorren la distancia entre San Sebastian y Ormaiztegui en 60 minutos.

Pidanse billetes directos hasta la estacion de Ormaiztegui para los trenes mixtos y correos ascendentes y descendentes. Para los trenes expresos tómese billete a la estacion de Beasain a donde pasará el carruaje del establecimiento a recoger los señores viajeros que avisen anticipadamente su llegada a la Administracion del Balneario.

Fonda acreditada con servicio de 1.ª mesa 26 reales diarios, y de 2.ª 16, en ambos casos incluso habitacion y servicio.

Para más detalles pidanse prospectos a la señora Viuda de Zangusta é Hijos.

m s 15 12

Almacen de vinos

DE GABRIEL SARASA.

San Nicolás, 44 y 46.

En este antiguo y acreditado establecimiento hallará el consumidor más exigente y delicado los ricos y selectos vinos de la cosecha última y de la del año 90 al precio de 12, 14 y 16 reales las 16 botellas. Los hay tambien de las tan renombradas clases de la Rioja en sus varias marcas.

Aguardiente superior de puro vino y exento de todo alcohol industrial.

Vinos generosos y licores de las más acreditadas fábricas, así como

SIDRAS ESPUMOSAS

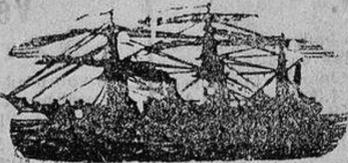
muy superiores a cincuenta centimos botella con devolucion del casco. Por litros a 2 reales.

La especialidad de clases y lo económico de los precios hace recomendable este almacén a todos los consumidores.

San Nicolás, 44 y 46, Pamplona. Se sirve a domicilio.

TELEFONO 140. 10-2 (a)

SERVICIOS



Compañía Transatlántica de Barcelona

Salidas del mes de Julio.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—El día 10 de Cádiz el vapor «Reina María Cristina» para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El 20 de Santander el vapor «Alfonso XIII» para Coruña, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El día 30 de Cádiz el vapor «Cataluña».

Línea de Filipinas.—El 21 de Barcelona el vapor «San Ignacio» para Port-Said, Aden, Singapore y Manila.

Línea de Buenos-Aires.—El 2 de Setiembre de Barcelona el vapor «Ciudad de Cádiz» para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Servicios de África.—Línea de Marruecos. 18 de Barcelona el vapor «Rabat» para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagón y Mogador.

Servicio de Tánger.—El vapor «Joaquín de Piélagos» saldrá de Cádiz los lunes, miércoles y viernes para Tánger, Algeciras y Gibraltar, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados. Igualmente se expiden billetes para los viajes de venida.

Para más informes en Navarra al Agente en Pamplona Ricardo Samaniego, Plaza del Castillo, 12.—Sub-agente en Tafalla, D. José Rech.

!! EL ESTOMAGO ARTIFICIAL !!

POLVOS DEL DR. KUNTZ

Deliciosa preparación que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable para la DIGESTION. REMEDIO PRECIOSO é incomparable para la cura inmediata, SEGURA y radical de todas las molestias del ESTOMAGO por antiguas ó recientes que sean con la particularidad que el paciente siente ya MARCADISIMO ALIVIO desde la 1.ª dosis consiguiendo en muchos casos que SOLO UNA CAJA BASTA PARA EL EXITO COMPLETO.

De un sabor agradable y no precisando dieta es MARAVILLOSO para combatir gastralgias; gastritis; dispepsias; agua de boca; ardores; vómitos; acidez; digestiones difíciles; pesadez; dolores; ardores; flatulencia; calambres; úlceras etc. etc. y más del 80% encuentran tal alivio desde la 1.ª dosis que digieren perfectamente todos los alimentos sin el menor dolor ni pesadez. El éxito es tan seguro que se devuelve el importe al paciente que á la primera caja no encuentra mejoría. Caja 7.50 en las buenas farmacias. Va correo. DEPOSITOS EN LAS SIGUIENTES: ALICANTE, Aznar—ALMERIA, Bujanda—BARCELONA, Pon. Pasaje del Credito. 4—BILBAO, Rincon—BURGOS, Escolar—CADIZ, Martínez de la Peña—CORUÑA, Brañas—GRANADA, Pujazon—HUELVA, Figueroa—MADRID, Sucesores Moreno Miquel, Arenal, 2—MALAGA, farmacia Central—PAMPLONA, Iribarren—SAN SEBASTIAN, Usabiaga—SANTANDER, Salgado—TOLEDO, Santos—VALENCIA, Baeza—VALADOLID, Llorente—VITORIA, Zulueta—ZARAGOZA, Bueno.—MURCIA, R. Morales, Alameda de Colon, 8.—HUESCA, Camo—LOGROÑO, Abad—SEVILLA, Jimenez—TARRAGONA, Cuchi.

El mejor remedio para la pronta curación de LAS MUJERES ANÉMICAS ó CLORÓTICAS, la inapetencia, esterilidad y propensión al aborto, son las Píldoras

RESTAURADORAS

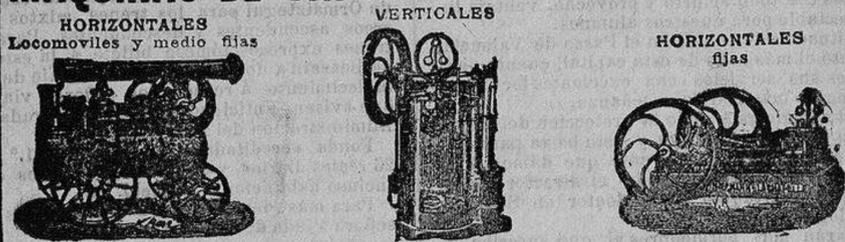
FORMIGUERA, con hierro, manganeso y pepsina. Las jóvenes que al llegar á la época del desarrollo, están pálidas, enflaquecidas y enfermizas, recobran con su uso, los colores y energía propios de su edad. Véndense en todas las farmacias. Al por mayor: E. Formiguera y C^o, Tallers, 22.—Barcelona

Depósitos: Farmacias de Blasco, Iribarren, Marquina, Irurita, Mercader y Negrillos.

Casa Hermann-Lachapelle J. BOULET * & C^{ia}, Sucesores

31 y 33, rue Boinod, en PARIS
CRUZ DE LA LEGION DE HONOR, 1888
Cuatro Medallas de Oro en la Exposición de 1889

MAQUINAS DE VAPOR DE TODAS FUERZAS Y DE TODOS SISTEMAS



Maquinas de vapor para instalación de luz eléctrica
Envío franco de todos los prospectos detallados

CONSULTORIO COMERCIAL.

San Lorenzo, 5, 2.º izquierda, Madrid.

Con absoluta reserva, el comercio y la industria puede asesorarse de sus operaciones, dirigiéndose á este Centro, único fundado en España con personal teórico-práctico mercantil que á su vez llevará á cabo el establecimiento y regularización de toda contabilidad administrativa y comercial, sometida á su dirección, regimientando éstas legalmente, al alcance de toda inteligencia.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde.
La Correspondencia consultiva se dirigirá al Director.—Madrid, San Lorenzo, 5, 3.º izquierda P Eg



ASMA y CATARRO

Curados por los CIGARRILLOS ESPIC, 2 fr. la Caja.
Opresiones, Tos, Constipados, Resacas, Neuralgias
Venta por Mayor: PARIS, J. ESPIC, rue Saint-Lazare, 10.
Exigir esta firma sobre cada cigarrillo.
Depósito en todas las Droguerías y Farmacias de España

L' UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.

Fundada en 1828

Reconocida en España por Real orden.

Estado de la situación en 31 de Diciembre de 1892

Exclusivamente para el ramo de incendios.

Capital 10.000.000 Francos.
Reservas 7.650.000
Primas en cartera 69.244.813

Total de garantías 86.894.813

Siniestros pagados en 31 de Diciembre de 1892, pesetas 176.000.000

Esta gran Compañía es la que mayor cartera posee de cuantas de su clase operan en España. Asegura contra el incendio, el rayo, la explosión del vapor y dinamita, toda clase de propiedades muebles é inmuebles, así como la pérdida de alquileres por incendio. Los 66 años de antigüedad de esta Compañía, su importantísimo capital y la enorme suma que lleva pagada por siniestros, la recomiendan con preferencia al favor del público.

Sub-director en Navarra á cargo de D. Pedro Riezu, calle Nueva, número 20, piso 3.º, Pamplona. 60-17

GRAN ESTABLECIMIENTO de máquinas para coser. Venta á plazos y al contado



DE TODOS LOS SISTEMAS.

TECNERIAS, NÚM. 35. PAMPLONA.

Único almacén donde se encuentran todos los sistemas, los más perfectos, útiles y económicos que se conocen en el mundo, habiendo obtenido primeros los Premios en todas las Exposiciones y la gran medalla de oro en la de París de 1889.—FERMIN ARDANAZ. 8-6

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

Tapiocas, Thés

38 recompensas industriales

Depósito geneneral, calle Mayor, 18 y 20.—MADRID.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta gran Compañía que tiene asegurados 102 edificios á la Excm. Diputación de Navarra y además participación en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente el seguro contra incendios, á cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos. La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5, principal y la comision principal de Navarra en Pamplona, calle de Zapatería, núm. 35 2.º donde se admiten seguros á prima fija.—El comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egrisquiza.

PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris

1873

JABON-ORIZA

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr O. Ravau); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA

para blanquear, suavizar y refrescar el cutis

ORIZA-LACTE

contra las pecas y las arrugas.

AGUA TONICA QUINA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORYTH

Preparaciones segun las formulas del Dr CHOMEL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo.

En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

1867

PROFUMISTA PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
207, Rue Saint-Honoré, PARIS

1873

L. LEGRAND

Perfumes nuevos ESS ORIZA adoptados por la moda

Medalla de mérito en la Exposición universal de Paris 1867 y de Viena 1875.

Oriza Azucena. Heliotropio del Japon.
Oriza B. Legrand. Perfumes de la Corte.
Oriza Florida. Azucena del valle.
Oriza florido. Miel de Inglaterra.
Oriza Derby-Fashion. Ramillete de la Habana.
Oriza de la Exposición. Ramillete de la Exposición.
Oriza Ylang-Ylang. Jockey-club.

En casa de los principales perfumistas y peluqueros de España y Francia.